



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

FCE  
FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

Carrera de Contador Público Nacional y Perito Partidor

# RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

Trabajo de Investigación

POR

María Florencia Aznar  
Melisa Daniela Artuso Brema  
Florencia Bauco  
María Rocío Delgado  
Santiago Luis Puebla

DIRECTOR:

Prof. Carlos Schestakow

M e n d o z a - 2 0 1 5

# Índice

<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<hr/>	
<b>Capítulo I</b>	
<b>Aspectos conceptuales sobre Responsabilidad Social Empresarial</b>	<b>3</b>
<hr/>	
<b>A. DEFINICIÓN</b>	<b>3</b>
<b>B. COMPONENTES RELEVANTES QUE INTEGRAN EL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>	<b>5</b>
<b>C. EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>	<b>6</b>
<b>Capítulo II</b>	
<b>Ventajas de la Responsabilidad Social Empresarial</b>	<b>9</b>
<hr/>	
<b>A. TIPOS DE VENTAJAS</b>	<b>9</b>
1. Ventajas internas	9
2. Ventajas externas	10
<b>B. FUNDAMENTOS DE LA IMPORTANCIA DE GESTIONAR CON RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>	<b>11</b>
<b>C. EFECTOS DE LAS VENTAJAS</b>	<b>12</b>
1. Legalidad social y laboral	12
2. Clientes, proveedores y la sociedad	12
3. Organización	13
4. Economía	13
<b>Capítulo III</b>	
<b>Cómo fomentar la Responsabilidad Social Empresarial</b>	<b>15</b>
<hr/>	
<b>A. INTRODUCCIÓN</b>	<b>15</b>
<b>B. CASOS DE EMPRESAS Y ORGANISMOS QUE LLEVAN A CABO ACCIONES SOCIALMENTE RESPONSABLES</b>	<b>15</b>
1. Organización Valos	16
2. Lotería Nacional	17
3. Tarjeta Nevada	18
<b>Capítulo IV</b>	
<b>Aspectos legales y reglamentarios</b>	<b>23</b>
<hr/>	
<b>A. RECORRIDO HASTA LA PUESTA EN VIGENCIA DE LA LEY PROVINCIAL DE MENDOZA</b>	<b>23</b>
<b>B. CONTROVERSIAS EN TORNO A LA PUESTA EN VIGENCIA DE LA LEY</b>	<b>24</b>
<b>C. LAS LEYES MENDOCINAS N° 8.488 Y 8.583 Y LA CULTURA CIUDADANA</b>	<b>25</b>
1. Principales aportes de las Leyes 8.488/12 y 8.583/13	25
2. Vigencia de las leyes	25
3. Propósito de las leyes	25
4. BRSAE: Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria	25
5. Índice de Responsabilidad Social Empresarial	29
6. Creación del "distintivo de empresa comprometida con la Responsabilidad Social Empresarial"	29

7. Creación del "premio anual a la excelencia de las empresas responsables"	30
<b>D. LEY 8.488</b>	<b>31</b>
<b>Capítulo V</b>	
<b>El Contador y la Responsabilidad Social Empresarial</b>	<b>32</b>
<b>A. BALANCE SOCIAL</b>	<b>32</b>
1. Definición	32
2. Antecedentes del Balance Social	34
3. Beneficios del Balance Social para la organización	35
4. Indicadores para confeccionar el Balance Social	35
<b>B. EL CONTADOR PÚBLICO Y EL BALANCE SOCIAL</b>	<b>41</b>
<b>Conclusión</b>	<b>43</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>45</b>
<b>Anexo I</b>	
<b>Ley 8.488/12</b>	<b>47</b>
<b>Anexo II</b>	
<b>Resolución Técnica n° 36: Normas Contables Profesionales: Balance Social</b>	<b>64</b>

## **Introducción**

El objetivo de esta investigación es exponer aspectos conceptuales de responsabilidad social empresarial, legislación y normativa a nivel provincial y mundial, indicadores y herramientas para la aplicación de conductas socialmente responsables, casos reales de empresas que ejercen dichas conductas, ventajas de su aplicación, entrevistas con profesionales dedicados a la investigación y aplicación de estos temas; y poder brindarle así al contador público las herramientas necesarias para llevar a cabo esta nueva forma de gestionar organizaciones.

La base de nuestro trabajo ha sido el hecho de que en estos últimos años la sociedad ha comenzado a tomar conciencia respecto del valor que representa el desarrollo y promoción de las conductas de responsabilidad social empresarial. A los diversos grupos y actores sociales que de una u otra forma se relacionan con la actividad ordinaria de una organización, les interesa cada vez más el comportamiento como "buenos ciudadanos corporativos". Integrar los indicadores de RSE en la cadena de valor de una organización permite optimizar su productividad, adquirir ventajas competitivas y mejorar su posición en mercados cada vez más exigentes. Al mismo tiempo, agrega valor a sus procesos y servicios, lo que mejora su desempeño y la valoración por parte de los grupos de interés.

El tema que se pretende abordar se fundamenta en la importancia del Contador Público Nacional en la aplicación de las conductas de RSE, logrando así un valor agregado para las organizaciones en las que es parte y suministrar elementos de dirección y gestión consistentes para el desarrollo de un modelo de empresa sostenible, que satisfaga las necesidades de los grupos de interés y que genere externalidades socialmente responsables.

El desarrollo del trabajo se ordena en cinco capítulos. El primer apartado tiene como objetivo buscar el esclarecimiento del concepto de responsabilidad social empresarial e indagar en algunos aspectos para realizar las primeras aproximaciones a esta nueva realidad organizacional. El segundo apartado, centra su interés en las distintas ventajas que trae aparejada la aplicación de conductas de responsabilidad social empresarial dentro de las organizaciones y su contexto. El tercer punto tiene como objetivo profundizar y analizar las leyes, decretos y resoluciones provinciales que han sido piezas claves para la elección de nuestro trabajo. El cuarto apartado tiene por finalidad articular la RSE con las particularidades del balance social y la actuación de los profesionales en ciencias económicas a la hora de abordar este tema; conociendo la realidad organizacional de este tipo de empresas se desea analizar cuáles podrían ser los riesgos latentes frente a los cambios que conlleva la RSE y también evaluar cuáles podrían ser las oportunidades que se presenten ante este nuevo escenario. Y por último, en el quinto apartado, se transmiten

ejemplos de casos reales enfocados a explicar cómo fomentar la responsabilidad social empresarial en las organizaciones.

## Capítulo I

# Aspectos conceptuales sobre Responsabilidad Social Empresarial

### A. Definición

No existe una definición totalmente aceptada sobre el significado de la responsabilidad social empresarial (RSE). El campo es relativamente nuevo, adquiriendo importancia durante la última década.

La responsabilidad social empresarial también conocida como responsabilidad social corporativa (RSC), se define como *"la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y su valor añadido"*. (Ambit, 2015)

Las empresas, al estar insertadas en la sociedad deberían comportarse como "buenos ciudadanos empresarios", cumpliendo distintos aspectos de ética y respeto por el medio ambiente y las distintas personas con las que se relaciona.

La RSE no solo considera el cumplimiento de las normas y legislación vigente en cuanto a su estructura como empresa; sino que también deberían cumplir con la integración voluntaria en su gobierno, con llevar a cabo políticas para promover acciones sociales, medioambientales y laborales que beneficien y contribuyen al entorno con el que interactúan las organizaciones, para así lograr responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera a la responsabilidad social de las empresas como *"el conjunto de acciones que toman en consideración las empresas para que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad y que afirman los principios y valores por los que se rigen, tanto en sus propios métodos y procesos internos como en su relación con los demás actores"*. (Primera jornada de RSE empresa pública y empresa privada, 2015)

Una de las consecuencias que traería llevar a cabo estas actividades de RSE (responsabilidad social empresarial) sería lograr una buena gestión en la empresa y que la misma sea reconocida por la sociedad; debido a los compromisos de carácter voluntario que la empresa adquiere para producir un cambio favorable, tanto en el ámbito laboral, social, ambiental, como

económico, tratando de compatibilizar los beneficios de la empresa con los beneficios de cada ciudadano.

Cada día el concepto de RSE, va evolucionando y las distintas empresas van adquiriendo estas conductas, para obtener distintos beneficios y reconocimientos, para que así no sea algo pasajero, sino un modo de adaptar el papel de la empresa en la sociedad.

Según el portal de relaciones públicas, las principales prácticas que las empresas deberían llevar a cabo para lograr los objetivos de la RSE son: (RRPPnet, 2015)

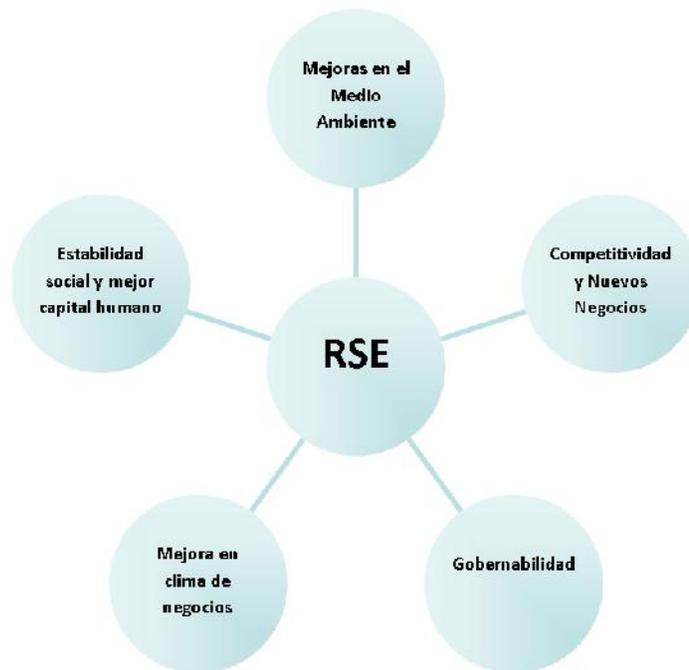
- Servir a la sociedad con productos útiles y en condiciones justas.
- Crear riqueza de la manera más eficaz posible.
- Respetar los derechos humanos con condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores.
- Procurar la continuidad de la empresa y, si es posible, lograr un crecimiento razonable.
- Respetar el medio ambiente evitando en lo posible cualquier tipo de contaminación minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.
- Cumplir con rigor las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos contratos y compromisos adquiridos.
- Procurar la distribución equitativa de la riqueza generada.
- Seguir el cumplimiento de la legislación por parte de la empresa.
- Mantener ética empresarial y luchar contra la corrupción.
- Supervisar las condiciones laborales y de salud de los/as trabajadores.
- Realizar el seguimiento de la gestión de los recursos y los residuos.
- Revisar la eficiencia energética de la empresa.
- Luchar contra el cambio climático.
- Evaluar riesgos ambientales y sociales.
- Supervisar la adecuación de la cadena de suministro.
- Diseñar e implementar estrategias de asociación y colaboración de la empresa.
- Implicar a los consumidores, comunidades locales y resto de la sociedad en las buenas prácticas de RSE.
- Implicar a los empleados en las buenas prácticas de RSE.
- Profundizar en marketing y construcción de la reputación corporativa.
- Mejorar las posibilidades y oportunidades de la comunidad donde se establece la empresa.

Es importante aclarar que la RSE (responsabilidad social empresarial) no es una estrategia universal y única, sino que depende de la estructura de cada empresa, ya que cada una tiene distintos parámetros, como por ejemplo distintas actividades, tamaños y ubicación geográfica. Por

este motivo, cada empresa se debe focalizar en determinar que conductas de RSE va a realizar para adecuarse tanto a sus beneficios como de la comunidad. Teniendo en cuenta distintos indicadores que serán desarrollados en los siguientes temas.

## **B. Componentes relevantes que integran el concepto de Responsabilidad Social Empresarial**

*Gráfico 1  
Componentes de la RSE (Responsabilidad Social Empresaria)*



Fuente: elaboración propia según datos de Ehow en español. *Cuatro componentes de la responsabilidad social corporativa*. Disponible en [http://www.ehowenespanol.com/cuatro-componentes-responsabilidad-social-corporativa-info\\_466697/](http://www.ehowenespanol.com/cuatro-componentes-responsabilidad-social-corporativa-info_466697/) [mar/15]

En base al gráfico anterior podemos decir que la RSE (responsabilidad social empresaria) ayuda a que las empresas entiendan que más allá de su compromiso ético, ambiental y social, un comportamiento responsable también involucra políticas de buen gobierno y transparencia. Estas políticas afectan en la confiabilidad de los mercados y de esta manera se logra obtener más financiación para cumplir con sus objetivos.

Por otro lado, para poder competir en el mercado, las empresas deberían: reducir sus costos, aumentar la eficiencia, crear nuevos productos o servicios sociales y sostenibles; tratando de lograr una transparencia en su gestión y así poder destacarse del resto de las empresas.

Aquellas organizaciones que sepan integrar la RSE dentro de su estrategia, con todo lo que significa: innovación, preocupación por clientes, empleados y medio ambiente, podrán conseguir ser competitivas y esto llevará un mejor desempeño empresarial, de inversión y de empleo.

En cuanto al capital humano las empresas tienen que mejorar el orgullo de los empleados de pertenecer a una empresa responsable, mejorar el trato con los empleados; básicamente que los empleados realicen su trabajo con felicidad y de esta manera lograrán un mejor capital humano y un mayor rendimiento por parte de los mismos.

Para poder controlar el impacto ambiental causado por las empresas, estas deberían tener una tecnología que permita reducir el consumo de energía, agua y productos tóxicos. Para ello, es importante que los empresarios realicen campañas de educación ambiental tanto al personal, como a la comunidad inmediata a la empresa.

### **C. Evolución del concepto de Responsabilidad Social Empresarial**

Existen distintas teorías sobre los orígenes de esta nueva concepción.

Algunos autores sostienen que fue durante los años 20 que comienza el concepto de RSE, cuando se hablaba del principio de caridad –filantropía- no como una actividad individual del empresario sino como una acción corporativa de la empresa.

Existen otras opiniones que sostienen que el concepto surge en los años 50, durante el crecimiento de las empresas norteamericanas y el protagonismo que cobraron éstas ante los grandes problemas sociales.

A su vez, otros interesados en el tema, afirman que este concepto surge en los años ochenta, cuando la política económica mundial se dedicó a la liberación del comercio y a la promoción de exportaciones. Como consecuencia de la globalización, los gobiernos (en especial los del sur), pasaron de ser protectores y reguladores del sector empresarial, a promotores de la inversión extranjera. A medida que la globalización trajo consigo la liberación del comercio, también trajo la comunicación global, y el comportamiento de empresas norteamericanas y europeas en los países en desarrollo dejó de permanecer escondido. La transferencia rápida de información alrededor del mundo aumentó la conciencia pública sobre los problemas sociales, ambientales y económicos que resultan de la ausencia de un marco legal fuerte para regular y controlar el desempeño empresarial. La nueva visión del público norteamericano y europeo y las acciones para que las empresas mejoren su desempeño social y ambiental dieron valor a la importancia de la marca, imágenes y reputación de las mismas y contribuyeron al desarrollo de la RSE.

A modo de ejemplo, podemos ver que una de las empresas que lleva a cabo importantes acciones de RSE es SHELL. El compromiso de esta empresa con la RSE está vinculado

directamente a las acusaciones de violación de derechos humanos en Nigeria y al escándalo por el desmantelamiento, en 1995, de la plataforma petrolera Brent-Spar en el Mar del Norte. Estos dos acontecimientos fueron objeto de extensa difusión por parte de los medios en Europa y Norteamérica, lo cual ocasionó un boicot de los consumidores a los productos de Shell. Los cambios en las regulaciones gubernamentales sobre el sector privado y la nueva actitud del público frente la actividad empresarial se tradujeron en mayores exigencias para que las empresas operaran según códigos y estándares de comportamiento socialmente responsable. Las demás empresas comenzaron a ver que la puesta en marcha de las acciones y políticas de responsabilidad empresarial constituyen una fuente de beneficio, lo cual disminuía el riesgo de la oposición pública contra sus operaciones, ayudaba a captar y mantener los clientes y facilitaba el ingreso a nuevos mercados que tienen mayores exigencias disminuyendo los impactos negativos sobre el ambiente y la comunidad. (Flynn, 2003)

### **Concepciones teóricas**

A lo largo del tiempo han aparecido distintas concepciones teóricas sobre la RSE, gran parte relacionadas al rol que se le asigna a la empresa en la sociedad. Según la revista el observador económico (2011), las principales teorías sobre RSE (Responsabilidad Social Empresarial) son las siguientes:

#### a) Teorías Instrumentales

Se enfocan en el estudio de las actividades sociales que permiten cumplir de mejor forma con los objetivos de creación de riqueza empresarial. Esta teoría sostiene que las únicas actividades válidas para una empresa son las que van encaminadas a maximizar las utilidades de las mismas y teniendo como marco regulatorio únicamente las leyes vigentes. Consiste en utilizar sus recursos y realizar actividades que estén diseñadas para aumentar sus utilidades.

Dentro de esta postura es posible encontrar una justificación para que las empresas realicen prácticas de RSE, solamente si éstas están alineadas con la consecución de mayores utilidades. (Benavides de Burga y Gastelumendi, 2001)

#### b) Teorías de Carácter Político

Estas teorías se centran en el poder que una empresa adquiere en la medida que se inserta en la sociedad. El incremento del poder económico de las empresas en el sistema hace surgir un "contrato social" entre las empresas y la comunidad en que participa. Las prácticas de RSE dentro de estas teorías son entonces la respuesta empresarial hacia las expectativas de la sociedad como mecanismo de ejercicio responsable del poder de la empresa, estas prácticas por lo tanto, no

deberán responder en todo momento a intereses económicos de las empresas, sino a los derechos y obligaciones del llamado "ciudadano corporativo" que define a la empresa como un actor más dentro de las relaciones sociales y económicas.

c) Teorías Integradoras

Estas teorías asumen que la empresa integra responsabilidades que se pueden definir como: económicas (maximización de utilidades), legales (cumplimiento de la ley), éticas (normas sociales que van más allá de la ley) y discrecionales (contribuciones sociales voluntarias).

d) Teorías sobre ética y moral en los negocios

Estas teorías responden al cumplimiento de derechos universales de los distintos sectores sociales.

El desarrollo de estas teorías es el más reciente dentro de la concepción de la RSE y sitúa a la empresa como un actor protagonista del desarrollo sostenible y promotor del bienestar común. En la actualidad, ésta es la concepción que más se va posicionando en los diversos actores sociales que promueven la RSE.

Podes arribar a la conclusión de que, a lo largo de la historia, el concepto de lo que significa ser socialmente responsable ha ido evolucionando y el mismo adquirió mayor relevancia durante la última década del siglo XX; impulsado por varias tendencias económicas y sociales.

Hoy en día en nuestro país no está muy presente este concepto en las empresas. Se espera que con las distintas normativas actuales, códigos de conducta y otros instrumentos para la implementación de conductas de RSE, se logre un cambio en la mentalidad de los empresarios y en la comunidad, para promover el desarrollo sostenible de nuestro país. (Bonilla Ortiz Arrieta, 2011)

## Capítulo II

### **Ventajas de la Responsabilidad Social Empresarial**

En este capítulo tenemos como objetivo informar sobre algunas de las ventajas que se obtienen cuando las organizaciones aplican estrategias de RSE (responsabilidad social empresarial); para el mismo hemos tomado como base conceptos desarrollados por importantes organizaciones como la Xunta de Galicia, el Instituto Ethos, el Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresarial, Izaite, y trabajos desarrollados por el Dr. Ignacio González García (2010) y la Contadora Esther Sánchez (2010).

#### **A. Tipos de ventajas**

Para que el accionar de una empresa se encuadre dentro de las características de la RSE, debe contribuir al desarrollo sostenible en tres ejes: económico, ambiental, y social. Esto significa que la empresa debe ser eficiente en su propia economía, equilibrada en la protección del medio ambiente, y promover la equidad social.

La aplicación de estrategias que se basan en la RSE y se integran coherentemente a la gestión empresarial puede ser favorable para el desarrollo de la empresa en el ámbito político, tecnológico, económico, social y cultural.

Dentro de la aplicación de estas estrategias se pueden distinguir dos tipos de ventajas; por un lado tenemos ventajas internas y por otras ventajas externas, ambas asociadas a la dimensión interna y externa de la RSE, respectivamente.

#### **1. Ventajas internas**

- Fidelidad del personal a la empresa.
- Mejora de la motivación y de la productividad en el trabajo.
- Aumento de la calificación y capacidades de los empleados y de las empleadas.
- Mayor implicación del personal en la gestión empresarial.
- Diferenciación frente a la competencia e incremento de los ingresos.
- Fidelización de la clientela.
- Mejora de la calidad de productos y servicios.

- Mayor potencial de innovación.
- Mejora en la calidad de gestión.
- Incremento de la eficiencia de los procesos productivos y ahorro de costos.
- Mayor capacidad de adaptación frente a los cambios y gestión de crisis.
- Mejora de la competitividad.

## **2. Ventajas externas**

- Mejora de la imagen y reputación.
- Mayores puntuaciones en contratos con las administraciones públicas.
- Obtención de subvenciones o ayudas y reconocimientos oficiales.
- Mayor facilidad para cumplir con la normativa vigente.
- Refuerzo de las relaciones con las comunidades locales.
- Fortalecimiento del tejido económico y social local.
- Nuevas oportunidades de negocio.
- Reducción del riesgo empresarial.
- Obtención de financiamiento en mejores condiciones.
- Mejora de las relaciones y condiciones contractuales con entidades proveedoras y distribuidoras.
- Contribución positiva a un desarrollo sostenible.
- Aporta mayor credibilidad ante la sociedad.
- Diferencia positivamente la marca de la competencia.

Más específicamente en el ámbito de la Provincia de Mendoza, existen ventajas externas estipuladas en el artículo 11 de La Ley 8.488/12 y modificatorias:

- "Prioridades en las contrataciones con el Estado Provincial, cuando exista igualdad de condiciones en la oferta. Los municipios que adhieran a la presente ley pueden adoptar el mismo criterio en lo concerniente a este tema".
- "Mejor y mayor posibilidad de acceso a líneas de crédito y financiación del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia, así como de toda entidad financiera, pública o privada, que así lo disponga mediante convenio con el Estado Provincial".
- "La bonificación de hasta un diez por ciento (10%) en el pago de impuestos provinciales, u otro tipo de beneficios fiscales, según lo determine la reglamentación, para las empresas acreedoras del 'Premio anual' a la RSE, mencionado en el art. 12".
- "Contar con espacio físico a los fines que las empresas publiciten sus productos o servicios en eventos públicos de índole provincial o municipal. A tal efecto se faculta al Poder Ejecutivo a proveer los mismos".

- "Representar a la provincia con sus productos o servicios en las ferias nacionales e internacionales en las cuales la provincia concurra, debiendo la reglamentación establecer modo de priorización entre las mismas".

También existen ventajas específicas de acuerdo a cada caso de aplicación. Tal es así, que a modo de ejemplo se puede citar el caso de Bodegas y Viñedos Crotta.

Esta bodega que se encuentra situada en el departamento de San Martín de la Provincia de Mendoza, en el año 2005 creó el programa "Guardería en vendimia". Básicamente este programa consiste en poner en funcionamiento una guardería para los hijos de los vendimiadores, menores de 12 años, porque se considera que no tienen la edad suficiente para estar en el lugar de trabajo de sus padres ya que esto implica ciertos riesgos; por otra parte, debido a la cultura y costumbres de los grupos familiares, muchos niños terminan realizando alguna tarea laboral bajo las condiciones del trabajo infantil.

Este programa le generó ciertas ventajas puntuales a Bodegas y Viñedos Crotta como:

- Promover un cambio cultural en los vendimiadores aboliendo el trabajo infantil, haciendo tomar conciencia a los padres de las consecuencias que éste ocasiona.
- Fidelización de los trabajadores golondrina.
- Implementar una nueva metodología de trabajo en época de cosecha, sacando de las hileras de la vid a los menores de 12 años.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de los hijos de los cosechadores.
- Concientizar a la comunidad que la escolaridad es obligatoria hasta los 14 años.

Por este emprendimiento Bodegas y Viñedos Crotta recibió el premio Fundación BBVA a la responsabilidad social empresarial.

## **B. Fundamentos de la importancia de gestionar con Responsabilidad Social Empresarial**

Es imperioso avanzar en un accionar que vincule la responsabilidad social con el desarrollo económico. El mundo empresarial comienza a exigir que la RSE sea protagonista, implicando con ello buen gobierno corporativo, cuidado del medio ambiente, cero tolerancia a la discriminación, buen trato al personal, salarios dignos y posibilidades de desarrollo.

El fin es realizar un cambio de paradigma que implique que el concepto de responsabilidad social no sea visto como una carga más, sino por el contrario, como un beneficio para quien la impulse; donde además de contribuir en forma práctica, moral o intelectualmente con la sociedad, se logra una metamorfosis donde la empresa se repiensa a sí misma en aspectos de legitimidad,

moral pública y privada, y fundamentalmente entendiendo a la responsabilidad social no como una opción sino como una nueva forma de hacer negocios.

Si en virtud a ello agregamos las particularidades de un mercado fuertemente globalizado, donde las empresas deben tener una visión y objetivos de inversión y desarrollo alineados a la visión de País, seguramente se entenderá que el lenguaje y el significado de la responsabilidad social empresaria debe ser tan universal como sea posible, conformando así una herramienta de promoción y apoyo a la implementación de este concepto.

Es decir, así como la aplicación de políticas de calidad y de medio ambiente ya se han instalado en la sociedad, las compañías que orienten sus actividades de negocios bajo los conceptos RSE seguramente serán, en muy corto plazo, muy competitivas y líderes en los rubros que desarrollan.

### **C. Efectos de las ventajas**

Las organizaciones persiguen dos grandes objetivos cuando desarrollan programas de responsabilidad social empresarial (RSE): realizar acciones de impacto en la comunidad y fortalecer la reputación de la marca. Por otro lado, también buscan influir en la moral de los trabajadores.

De acuerdo a lo investigado en el sitio de internet “Xunta de Galicia”, perteneciente al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, podemos incurrir en que la aplicación de la RSE (Responsabilidad social empresarial) trae consigo una serie de efectos positivos en los distintos niveles de la organización:

#### **1. Legalidad social y laboral**

Las organizaciones que logren poner en práctica acciones de responsabilidad social empresarias (RSE) con el fin de anticiparse a las necesidades de la sociedad, tendrán el beneficio de reducir sus riesgos legales como demandas o litigios.

#### **2. Clientes, proveedores y la sociedad**

La aplicación de acciones de responsabilidad social empresaria (RSE) genera una atracción mayor para clientes, proveedores y sociedad frente a otras marcas de la competencia; por lo que esto lleva producir una mayor fidelidad y lealtad.

Por otro lado, también crean una imagen pública positiva como consecuencia de su buena imagen ante la sociedad por la responsabilidad que tienen frente a ésta.

### **3. Organización**

Desde es el punto de vista de la estructura organizacional, el personal incrementará la honestidad, confianza, integridad y sentido de pertenencia a la organización, como consecuencia de la responsabilidad de la empresa para con ellos. Por otro lado, esto produce orgullo y unidad entre los trabajadores mejorando así la imagen de la institución.

Por otro lado, la selección de proveedores de una empresa es más fácil teniendo objetivos responsables, ya que en su elección se tendrá en cuenta la sustentabilidad organizaciones que puedan proporcionarle.

Por último, debemos destacar algo que es vital para las organizaciones, con la mejora de los canales de comunicación se reduce la corrupción en las transacciones económico-financieras.

### **4. Economía**

Por lo expuesto anteriormente, al mejorar la situación del personal, los trabajadores se encuentran con una motivación mayor para trabajar y esto se ve reflejado en la cantidad y calidad de la producción. Se genera así una reducción de costos en las gestiones que realizan las empresas que aplican responsabilidad social empresaria (RSE).

Las empresas socialmente responsables tienen una conducta y una moral que generan una mayor confianza y seducción para realizar inversiones en ellas, las que pueden ser denominadas "inversiones éticas". Esto ocurre como consecuencia de que una empresa va a preferir realizar una inversión que, más allá de la rentabilidad que le genera, deje una imagen más positiva frente a la sociedad. Por lo que genera mayores beneficios para ambas empresas, inversora y emisora.

Por otro lado existen ciertas dificultades a la hora de su aplicación como pueden ser:

- Falta de conocimiento del tema y de su aplicación al interior de la empresa.
- Todas las iniciativas son voluntarias y por lo general no existe un monitoreo firme ni sanciones firmes.
- La dirección debe buscar un equilibrio que responda tanto a las peticiones de los accionistas como a la sociedad en general.
- La responsabilidad social puede llegar a generar cierta controversia porque significa dejar de ser individualistas y perseguir los objetivos de forma colectiva.

En resumen, la adopción de prácticas de RSE por parte de las empresas es un factor que contribuye a aumentar su competitividad, a generar una mayor motivación de los empleados, crear una mayor confianza para el ciudadano y producir una mejora en la reputación corporativa y en el posicionamiento en el mercado.

Cabe destacar que cada día el comportamiento social de las empresas se vuelve un factor más determinante ya que en la actualidad, los organismos internacionales y bancos, para determinar el valor de una empresa, ya no solo se preocupan de evaluar solamente el capital y los valores económicos sino también se centran en el accionar que fomenta los valores sociales y buenos comportamiento frente a la sociedad.

La implementación de la RSE, implica un cambio de cultura dentro de la organización, un cambio en la gestión de la empresa que permea a todos los que trabajan en ella y a los que se relacionan con ella. Y esto conlleva a generar un efecto multiplicador y duradero como los principios en los que se basa.

## Capítulo III

### **Cómo fomentar la Responsabilidad Social Empresarial**

#### **A. Introducción**

El modo más eficiente de hacer que las prácticas de RSE se lleven a cabo en las empresas y organizaciones es que las mismas tengan el apoyo de la alta dirección y contar con un interés por parte de los distintos órganos que la componen.

Al momento de llevar a cabo la implementación de estas prácticas es importante adaptar la empresa para poder integrarlas como parte fundamental de la organización y de los procesos de la misma.

La RSE ha empezado a instalarse en la región a través de distintas empresas y organizaciones que se comprometen con el entorno económico, social y ambiental. En la Provincia de Mendoza, muchas de esas empresas y organizaciones, forman parte de "Valos"; una organización que se encarga de fomentar la RSE (responsabilidad social empresaria) promoviendo estas prácticas en empresas y empresarios, haciendo nuevas formas de hacer negocios y promoviendo el desarrollo sostenible de nuestro medio.

#### **B. Casos de empresas y organismos que llevan a cabo acciones socialmente responsables**

Nuestro equipo de investigación asistió a distintas charlas, foros y entrevistas que brindó la organización "Valos" y nos sirvieron para poder informar sobre los aspectos prácticos de esta nueva concepción de hacer negocios.

Tomamos cuatro casos de empresas provinciales que llevan a cabo conductas socialmente responsables:

## **1. Organización Valos**

¿Qué es RSE (responsabilidad social empresaria) según Valos? La responsabilidad empresarial es una forma de gestión que se define por la relación ética y transparente de la empresa con todos los públicos con los cuales se relaciona y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad.

Su visión: Ayudar al sector empresario para alcanzar una Mendoza sostenible.

Su misión: Movilizar y acompañar a la comunidad empresarial en el camino hacia el desarrollo sostenible.

La organización Valos cuenta con 100 empresas adheridas trabajando a través de diferentes nodos: medio ambiente, cadena de valor y comunidad. Estas empresas adoptan ciertos principios al asociarse a esta organización:

- "Confianza recíproca entre las partes involucradas. Es importante lograr compromisos y sinceridad entre ellos".
- "Éxito empresarial: El éxito de la organización es interdependiente con el bienestar de la sociedad, promoviendo la sostenibilidad económica y social".
- "Coherencia con los principios éticos que se manifiestan, teniendo congruencia entre lo que se dice hacer y lo que se hace. Esta coherencia se logra a partir del compromiso del continuo perfeccionamiento y aprendizaje para lograrlo".
- "Respeto mutuo a los derechos de ciudadanía, a la integridad física y moral de las personas que constituye la base de sus relaciones".
- "No tolerar la discriminación bajo ningún pretexto. Respetar las diferencias como condición fundamental para la existencia de una relación ética".
- "Transparencia para que la sociedad tenga acceso a la información sobre el comportamiento de las empresas".
- "Comunicación responsable hacia la verdad e integridad de los contenidos, destacando los valores y estimulando el comportamiento ético y responsable del público".
- "Gestión responsable basada en la mejora continua del proceso de gestión responsable de las empresas".
- "Interrelación empresarial, compartiendo prácticas con otras empresas en acciones coordinadas de RSE, generando un mejor resultado impactando en la sociedad que se opera".

¿Qué empresas pueden participar? Toda empresa que opere en Mendoza, independientemente del tamaño, del sector de la economía y de la cantidad de empleados, puede desenvolver acciones de responsabilidad social sea en forma individual o en grupos de empresas. (Valos, 2014)

## **2. Lotería Nacional**

Lotería Nacional tiene por objeto la organización, dirección, administración, explotación y contralor de los entretenimientos vinculados al azar, apuestas mutuas y actividades conexas, en sujeción a las normas legales vigentes en la materia. Hace ya algunos años, la Lotería Nacional se ha propuesto contribuir al bien común a través de los beneficios obtenidos por su actividad.

El Contador Roberto Armando López, presidente actual de la Lotería Nacional, afirma que la empresa se propuso, desde la misión y visión institucional, reconocer que la RSE es transversal a la sociedad. Por lo que se comprometen con las tres áreas de la responsabilidad social empresarial (la social, la económica y ambiental), esperando favorecer de este modo la replicabilidad de las acciones a corto y mediano plazo, y la permanencia y mejora continua con una mentalidad a largo plazo, con la comunicación y capacitación de sus recursos humanos como ejes centrales de la gestión

Esta empresa reafirma el compromiso público de contribuir al desarrollo sostenible a través de una gestión transparente y eficiente, que integra y resguarda los aspectos sociales, económicos, culturales y medioambientales, vinculados a sus grupos de interés, y promueve prácticas de comportamiento ético en el marco legal de su gestión.

Según lo disertado en el Foro VALOS de Responsabilidad Social Empresarial (Julio 2014), la empresa define 6 principios de la RSE (responsabilidad social empresaria):

- **CULTURA ORGANIZATIVA.** Entendiendo la cultura organizacional como la manera en que actúan los integrantes de la lotería a partir de un conjunto de creencias y valores compartidos. Desde la gestión socialmente responsable de esta sociedad del estado, se busca crear una cultura que facilite la adaptación al cambio permanente de nuestro entorno, producto de la globalización, la modernización de los procesos y la competitividad. Por ello se procura construir una organización donde los empleados amplíen constantemente su actitud para comprender la complejidad, clarificar la visión y mejorar los modelos mentales compartidos. En este marco la comunicación es clave para el cambio cultural y la creación y fortalecimiento de los valores necesarios para apoyar la estrategia organizacional que permitirá enfrentar con transparencia el actual proceso de globalización.
- **PÚBLICO INTERNO.** Uno de los objetivos del modelo de gestión de RSE de la Lotería es el de integrar e involucrar a las personas que trabajan en la organización en todos los niveles, generando lazos que refuercen el respeto mutuo. Así el valor que esta empresa le da a los recursos humanos se ve reflejado en su compromiso con el trabajo decente en condiciones de equidad, libertad, seguridad y dignidad; en sus políticas estructuradas de carreras brindando permanente capacitación para facilitar el desarrollo personal y la obtención de una remuneración justa y acorde a las tareas que realiza cada persona y por sobre todo, el pleno respeto por el

individuo para promover su bienestar integral a través de la conciliación de la vida personal y laboral.

- **MEDIO AMBIENTE.** La Lotería Nacional tiende a propiciar el uso racional del agua, la minimización de la producción de residuos, la optimización del gasto de energía e insumos y la implementación de campañas de concientización entre sus grupos de interés como el programa de reciclado de papel y tapitas de plástico de la Fundación Hospital de Pediatría Dr. Pedro Garrahan.
- **PROVEEDORES.** La gestión de los proveedores requiere de un abordaje global que considera aspectos medioambientales, sociales y económicos y contribuye a una construcción de una sociedad más justa, donde los productores más desfavorecidos puedan recibir un trato ético y un precio justo por su trabajo y los bienes y servicios que ofrezcan, promoviendo así el servicio mutuo y adhiriendo las políticas de compras públicas sustentables que el Estado Nacional fomenta. Atento a ello, la Lotería Nacional prioriza la compra responsable o sostenible, promoviendo la concientización en todas las áreas; para que al momento de confeccionar el plan anual de compras se tenga en cuenta el criterio de consumo responsable tendiente a optimizar los recursos, cumpliendo siempre con las normas de seguridad y protección, garantizando un trato objetivo y equitativo en la selección y evaluación de sus proveedores y dando preferencia a aquellos cuya gestión integre aspectos sociales, medioambientales y éticos, compatibles con su política de responsabilidad social empresarial.
- **PARTICIPANTES.** La Lotería valora su relación con los participantes, entendiendo que el vínculo con el público representa grandes responsabilidades y oportunidades, ya que genera un feedback que posibilita la mejora continua. En este sentido, fomenta una comunicación fluida desde el interior hacia el exterior de la organización, procurando siempre dar a conocer sus políticas y acciones, y atender las demandas y expectativas de los clientes.
- **CIUDADANÍA.** La Lotería implementa su política integral en materia de RSE e impulsa una gestión ética y responsable con todos sus públicos, fomentando la participación activa de la ciudadanía y tendiendo puentes de colaboración entre los diferentes actores sociales a los efectos de consolidar políticas públicas que promueven el desarrollo humano y favorezcan el diálogo, la equidad y la justicia social. (Lotería Nacional, 2014)

### **3. Tarjeta Nevada**

Nevada es una entidad financiera que lleva a cabo dos políticas para lograr la responsabilidad social empresarial (RSE).

a) Política de inversión social privada

Tarjeta Nevada entiende la Inversión social privada como los aportes privados (financieros, materiales, ideas, tiempo, experiencia, liderazgo, herramientas tecnológicas y de gestión) a la sociedad, cuyo retorno esperado es el bienestar de la comunidad y su desarrollo a lo largo del tiempo.

Hoy en día eligen dos áreas de actuación, donde se supone que son los más sensibles para la empresa y en el que Nevada debería actuar.

Área relacionada con acciones sociales destinada a las familias, especialmente la niñez y ancianidad y relacionada con la educación financiera a los principales clientes de la tarjeta.

b) Política de voluntariado

Tarjeta Nevada entiende el voluntariado como las distintas actividades desarrolladas voluntariamente para ayudar a la comunidad con tiempo, recursos económicos, ideas y experiencias. Estas iniciativas son llevadas a cabo por los trabajadores pero a su vez apoyadas por la empresa.

c) Objetivos del voluntariado

Lograr una sociedad más justa a través del reconocimiento e incentivo a la participación de los colaboradores, consolidando el trabajo en equipo y de esta manera lograr personas más felices y alegres.

d) Valores compartidos

- Compromiso
- Alegría
- Empatía
- Solidaridad
- Felicidad

A continuación nos enfocaremos en el programa de voluntariado, el cual nos permite entender como la empresa coopera para que los empleados realicen actividades de responsabilidad social empresaria (RSE).

e) Programa de voluntariado

El voluntariado es uno de los medios que tienen las empresas para dar una solución a problemas e intereses sociales y perfeccionar sus políticas de responsabilidad social empresarial (RSE), de recursos humanos (RRHH) y de relaciones institucionales.

Como se mencionó anteriormente, esta empresa se focaliza en:

- Acciones sociales destinadas a las familias, especialmente a la niñez y ancianidad.
- Jornadas de capacitación: Educación financiera a los principales clientes de Tarjeta Nevada.

En ambas áreas se promueve una cultura de cooperación, un mayor conocimiento de las necesidades sociales y una excelente oportunidad de desarrollo personal.

f) ¿Quiénes pueden ser voluntarios?

Todos los colaboradores de Tarjeta Nevada pueden formar parte de este programa. Deberán pasar por un proceso de selección que pondrá de manifiesto interés y compromiso para ser voluntario. A su vez, deberá participar de estas actividades, en horario laboral y promocionado por la empresa.

Si bien, todos pueden ser voluntarios se especifica un cupo de un colaborador cada diez por cada actividad.

g) Establecimiento de un banco de horas para los voluntarios

Ya que el tiempo dedicado por la persona voluntaria es remunerado como si fuera hora de trabajo, la empresa le asigna al empleado una cuota de tiempo asignado a tal fin. Esta cuota será de dos horas al mes por colaborador, que podrán acumularse por trimestres.

La empresa pedirá al voluntario que éste aporte a su actividad voluntaria un tiempo equivalente de sus horas libres, como complemento a la cuota de tiempo aportada por la empresa.

h) Criterios para seleccionar proyectos

- Se dará prioridad a proyectos que mejoren las condiciones de las comunidades, siempre relacionadas con la niñez y ancianidad, es decir, que exista convergencia del proyecto con la estrategia de Inversión Social Privada de la empresa.
- Se evalúa la zona donde se encuentre la organización.
- Los proyectos deben estar orientados a grupos no a individuos.
- Los proyectos no deben recibir ayuda/apoyo económico de otras organizaciones (gobierno provincial, gobierno nacional, otras empresas u otras organizaciones).

- Se da prioridad a los proyectos que sean presentados por los colaboradores de Tarjeta Nevada (no a externos).

i) Modelo de voluntariado

El modelo de voluntariado corporativo se refiere a la forma que la empresa define para llevar a cabo su programa de voluntariado.

Se proponen dos modelos para el programa de voluntariado, cada uno corresponde a dos áreas de actuación definidas por la empresa.

j) Jornadas de Voluntariado destinadas a familias, especialmente a la niñez y ancianidad

Los voluntarios prestan su tiempo para una causa específica, siempre destinada a las familias, especialmente a la niñez y ancianidad. Dicha causa no tiene relación con su actividad profesional pero contribuye a desarrollar habilidades para los colaboradores de Tarjeta Nevada. (Foro Valos, 2014)

#### **4. Reutilizar S.A.**

Reutilizar S.A. es una empresa ubicada en el departamento de Maipú en Mendoza.

La principal actividad de esta empresa es hacer reutilizables todo tipo de materiales, partiendo de un servicio de reciclaje y manejo integral, cumpliendo con niveles de calidad establecidos, junto con el recurso humano competente.

Las acciones llevadas a cabo por la empresa, permite preservar el medio ambiente, ahorrar energía y disminuir el calentamiento global.

Esta empresa trabaja con organizaciones intermedias como Valos, realizando acciones de RSE, ya que es una empresa que se basa en reciclar materiales y de este modo cuidar el medio ambiente, tratando de lograr la inclusión social.

La organización Valos consta de tres nodos: Comunidad, cadena de valor y medio ambiente. Reutilizar S.A. se encuentra dentro del último nodo, junto con otras empresas (como Reciclar y Más Ambiente) que se encargan de preservarlo.

Otra organización intermedia que ayuda a concretar estas acciones de responsabilidad social empresaria, es Sumarse, una asociación sin fines de lucro, que incorpora en su membresía de empresas: universidades, organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones; buscando que la RSE se incorpore como forma de hacer negocios y estrategia competitiva. A su vez, busca ayudar a nuestros miembros a tener impactos positivos, no solo en lo económico, sino también en lo social y ambiental.

Junto con estas dos organizaciones, Reutilizar S.A. puede llevar a cabo sus objetivos, ya que la organización Valos apoya las acciones relacionadas con el cuidado del medio ambiente y Sumarse se encargaría del resto de los factores, como la inclusión social, clientes, proveedores, etc.

Una de las acciones que Reutilizar S.A. lleva a cabo en la actualidad para promover la RSE es llegar a un acuerdo con distintas empresas y personas que establezca que el dinero remanente por la entrega de residuos sea destinado a CONIN. El objetivo es promover estas acciones para llevarlas a cabo en distintas fundaciones u organizaciones carenciadas.

Además, la empresa tiene un proyecto de "Puntos Limpios". Este proyecto consta en poner en determinados puntos (como en empresas, escuelas, hipermercados, parques y clubes) jaulas, diferenciando los distintos residuos para que al momento de reciclar, la tarea sea más fácil. Al llevarlo a cabo, se tiene que concientizar a la gente para que ordene y clasifique los distintos residuos y de este modo lograr tanto un beneficio para la sociedad, como para las empresas encargadas de realizar esta tarea.

En nuestra provincia la normativa relacionada con las prácticas socialmente responsables es muy reciente. En los próximos capítulos se profundizará sobre este tema. Sin embargo, previo a la puesta en vigencia de las leyes de RSE en Mendoza, en estas empresas ya se podían ver los beneficios aparejados tales como: mayor clientela, ya que al concientizar al consumidor sobre estas políticas y los beneficios que trae, los clientes se verían atraídos con la empresa que realiza estas acciones; a su vez, existe un mejor ambiente de trabajo, ofreciéndole a los trabajadores distintos incentivos, para que junto a la empresa puedan satisfacer las necesidades de la sociedad y también los empleados sientan un sentido de pertenencia a la empresa u organización.

En nuestra opinión, en un futuro reciente las empresas van a ser valoradas y premiadas no solo por ser exitosas en cuanto a menores costos, diferenciación de productos y calidad, sino también por llevar a cabo estas acciones que ayudan a lograr una sociedad mejor. <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Datos proporcionados por David Crespo, Presidente de REUTILIZAR S.A. (2015, 20 de febrero).

## Capítulo IV

### **Aspectos legales y reglamentarios**

#### **A. Recorrido hasta la puesta en vigencia de la ley provincial de Mendoza**

En un acto encabezado por el vicegobernador Ciurca, y del cual participaron funcionarios ministeriales, legislativos, y representantes de Asociaciones Empresariales, en Abril de 2013, se dio a conocer en la Legislatura de la Provincia el proceso que recorrería desde aquel momento la Ley 8.488/12 de Responsabilidad Social Empresaria para su reglamentación.

En cuanto al recorrido de la ley, se destacó que la presentación del proyecto (derivado de una propuesta realizada por la filial de San Rafael del Consejo Profesional de Ciencias Económicas) tuvo la firma de todos los presidentes de los bloques parlamentarios, y fue votada por unanimidad. Finalmente, se puso en relevancia que la fase final del mecanismo para la puesta en vigencia de la norma resultaría de un diálogo consensuado.

Esta propuesta de trabajo conjunto, innovadora en lo que respecta a la construcción de normas legales, fue impulsada por el propio Vicegobernador, junto a Tanús y al ministro de Agroindustria y Tecnología de la Provincia de Mendoza, Marcelo Barg; y han adherido el Consejo de Ciencias Económicas de Mendoza, la Unión Comercial e Industrial de Mendoza (UCIM), la Federación Económica de Mendoza (FEM), el Consejo Empresario Mendocino (CEM), la Asociación de Ejecutivos de Mendoza (AEM) y Valos. También contó con el acompañamiento explícito del gobernador Francisco Pérez, que lo anunció a través de una nota enviada al titular del Poder Legislativo.

La actividad incluyó una serie de presentaciones vinculadas a la temática. La primera de ella estuvo a cargo del Señor Bigorito, quien se explayó respecto de las características y alcances de lo que se denomina Balance Social. La segunda, fue desarrollada por el señor Adolfo Brennan (en representación de la organización Valos) y de la señora María Paz Gómez Centurión (por Mirada Sostenible) quienes destacaron a la Ley de Responsabilidad Social Empresaria, a la que calificaron como un anhelo logrado después de un trabajo de años impulsado por la organización Valos, y celebraron la incorporación de este tema a la agenda pública. Por último, tuvo lugar la exposición del señor Felipe Sturniolo (Consejo Profesional de Ciencias Económicas) que se refirió al valor de

la responsabilidad social empresaria y el rol que los consejos profesionales deben cumplir en torno a ella, señalando los aspectos técnicos que la RSE presenta.

## **B. Controversias en torno a la puesta en vigencia de la ley**

Las controversias en torno a la puesta en vigencia de la ley, se centraron principalmente en la convicción, por parte de algunos sectores, de que el Gobierno no puede ejercer la autoridad de aplicación de la RSE en la provincia.

Entre otras observaciones, se destacó que no era posible que sea el Ministerio de Agroindustria del Gobierno, la única autoridad de aplicación de la responsabilidad social empresaria en la provincia, ya que no es conveniente dejar esa responsabilidad en manejos políticos.

Otro de los artículos de la ley que también despertó opiniones encontradas fue lo referido a los requisitos de los auditores y el rol que desempeña el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la Universidad Nacional de Cuyo. La normativa si bien establecía que podrán realizar reportes de sustentabilidad profesionales independientes, requería que los mismos hubieran realizado un posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo, dejando fuera de juego a otras universidades. En cuanto a la instrumentación de la RSE, la norma establecía como prioritaria al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, nuevamente fue necesario incluir otras entidades para evitar todo tipo de arbitrariedades y hasta favoritismos. (Los Andes, 2012)

Por todo esto, se realizaron intensos debates en la Legislatura que sugirieron más modificaciones a la Ley 8.488/12. De los mismos participaron: la organización Valos, la Federación Económica de Mendoza (FEM), el Consejo Empresario Mendocino (CEM), la Asociación de Ejecutivos de Mendoza, la Unión Comercial e Industrial de Mendoza (UCIM), el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y representantes de universidades; dando así lugar a Ley 8.583.

Finalmente, tal como comunicó el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, el 15 de diciembre de 2014 fue publicado el Decreto N° 2.094/14 que reglamenta a la ley de RSE. A partir de la aprobación del Decreto N° 2.094/14 celebramos la plena entrada en vigencia de la ley que implica un paso más hacia el accionar socialmente responsable de las organizaciones y que brinda la posibilidad a los profesionales de las ciencias económicas del desarrollo de una nueva tarea orientada a colaborar con la consecución de tal objetivo. (Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, 2015)

## C. Las leyes mendocinas N° 8.488 y 8.583 y la cultura ciudadana

A partir de un foro dirigido por la Dra. Sandra Varela (2014), se pudo trabajar en grupo con diferentes temáticas de las cuales destacamos los siguientes ítems:

### 1. Principales aportes de las Leyes 8.488/12 y 8.583/13

Los principales aportes de las leyes son:

- La creación del "Distintivo de Empresa Comprometida con la RSE" (DCRESE).
- La creación del "Premio Anual a la Excelencia de las Empresas Responsables".
- La puesta en valor del Balance Social.
- Crean el IRSE (Índice de Responsabilidad Social Empresaria).
- La creación del "Consejo Provincial de Empresas y Organizaciones Comprometidas con la RSE".

Quizás, los principales aportes lo constituyan:

- La oportunidad de comenzar a realizar institucionalmente acciones sostenibles de RSE.
- La oportunidad de debatir sobre los vínculos entre lo individual y lo colectivo.

### 2. Vigencia de las leyes

La Ley N° 8.488/12 se encuentra vigente desde el 15 de diciembre de 2014 cuando fue publicado el Decreto N° 2.094/14.

### 3. Propósito de las leyes

Art. 1º: La ley pretende *"promover conductas responsables en empresas y organizaciones en el diseño y materialización de sus políticas, para que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera"*. (Ley N° 8.488/12)

### 4. BRSAE: Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria

a) De cumplimiento voluntario

Art. 2º: La ley es de cumplimiento voluntario. *"Las organizaciones que se encuentren comprendidas dentro del ámbito de aplicación establecido por el art. 3º podrán acceder voluntariamente a los alcances y efectos de la presente ley"*.

Ésta fue una de las modificaciones esenciales que introdujo la Ley 8.583/13 en el texto de la Ley 8.488/12.

La Ley 8.488 decía: *"La aplicación de esta ley es obligatoria para aquellas empresas que cuenten con una dotación de más de 300 trabajadores y que tengan una facturación que supere en el último año los valores indicados para medianas empresas en la Res. SEPyME N° 147/06, siendo voluntaria para las demás que no encuadren en las características referidas"*.

b) **Ámbito de aplicación**

Art. 3°: La ley se aplica a:

- Todas las organizaciones estatales o privadas, nacionales o extranjeras.
- Que tengan domicilio legal y/o comercial en la provincia de Mendoza o desarrollen su actividad principal con al menos 1 año de funcionamiento en la provincia de Mendoza contado desde el comienzo de la vigencia de la ley. (Ley N° 8.488/12)

c) **Concepto y funciones del BRSAE**

Art. 4°. Balance, reporte, memoria u otro término

Es el instrumento que sirve para informar, medir y evaluar los resultados de la política social y ambiental de la organización.

Debe informar, medir y evaluar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y cuantificada el resultado de la política social y ambiental de la organización.

Se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la RSE, valorando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento.

Es el instrumento que registra en términos cuantitativos o cualitativos el desempeño social y ambiental de una empresa durante en un periodo dado.

Sirve para planear, organizar, dirigir, registrar, controlar y evaluar en términos cuantitativos y cualitativos la gestión social y ambiental de una organización, en un periodo determinado y frente a metas preestablecidas. (Ley N° 8.488/12)

d) **Requisitos de los objetivos del BRSAE**

Art. 5°:

Debe reflejar los procedimientos internos aplicados.

Los objetivos deberán ser mensurables, trazables y auditables. (Ley N° 8.488/12)

## e) Publicidad del BRSAE

Art. 5°:

Después de presentado, el BRSAE (Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria) será público y de libre acceso por la población. (Ley N° 8.488/12)

## f) Contenido del BRSAE

Art. 6°:

- El contenido del BRSAE (Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria) será determinado por la autoridad de aplicación.
- El modelo (estándar) que se utilizará es el GRI (Global Reporting Initiative) en su versión G3.1 y sus modificaciones, reemplazos y actualizaciones.
- Anexo I de la Ley. (Ley N° 8.488/12)

## g) Área interna

Se refiere a las respuestas y acciones de la empresa hacia sus trabajadores en tres campos:

- Características socio-laborales
- Servicios sociales
- Integración y desarrollo

## h) Área externa

Se refiere al cumplimiento de la responsabilidad social con los demás públicos con que se tiene relación, clasificándolos en tres campos.

- Relaciones primarias.
- Relaciones con la comunidad.
- Relaciones con otras instituciones.

## i) Presentación del BRSAE

Borrador de reglamentación de la Leyes 8.488 y 8.583

Para la obtención de los beneficios establecidos por la ley rigen los siguientes requisitos:

- Documentación exigida indistintamente a personas físicas y jurídicas.
- Documentación exigida a personas físicas.
- Documentación exigida a personas jurídicas.

- Domicilio.
- Presentación de la documentación.

La documentación a presentar abarca principalmente información impositiva y contable, la cual podrá verse en detalle en el artículo 1) del DR N° 2.094/14 de la Provincia de Mendoza.

Luego de tal presentación, la autoridad de aplicación verificará el cumplimiento de los requisitos formales y dictará resolución aceptando o denegando la presentación. En el caso de denegar la presentación, informará al presentante indicando las deficiencias formales y emplazándolo para que en 5 días hábiles las subsane. Si no las subsana, quedará excluido sin más de los beneficios de la ley. Si responde, la autoridad de aplicación emite resolución aceptando o denegando la presentación.

j) Auditoría del BRSAE

Art. 8°. Las condiciones a cumplir son las siguientes:

- El BRSAE debe ser auditado por profesionales independientes especialistas en la materia, de acuerdo a las características de la empresa de la que se trate.
- El coordinador del grupo deberá ser un profesional de las Ciencias Económicas.
- El grupo de profesionales serán responsables ante la autoridad de aplicación por el contenido del informe de auditoría.

Por otro lado, en el Art. 8° del Borrador de Decreto Reglamentario se detallan los siguientes aspectos:

- Supuestos en los cuales el auditor no es independiente y aclaración de que dichas incompatibilidades alcanzan al auditor y a todos los integrantes del equipo interdisciplinario, sean o no profesionales (en el caso de sociedades de profesionales, las incompatibilidades se extenderán a todos los socios o asociados).
- Normas para el desarrollo de la auditoría.
- Características del informe de auditoría a presentar (completo, claro, objetivo y preciso)
- Contenido del informe de auditoría a presentar.
- Especialidad requerida en la materia a los auditores, la cual hace referencia al conocimiento del profesional respecto de la información global que comprende el BRSAE (Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria) y en particular el de los indicadores que se presenten.
- Creación del registro de auditores, el cual certificará la firma del profesional firmante del informe sin cargo alguno.

k) Periodicidad del BRSAE

Según el Art. 5° de la Ley N° 8.488/12 la periodicidad del mismo será anual, en la fecha de cierre de cada ejercicio económico.

Cabe destacar que se exceptúa la presentación del BRSAE (Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria) durante los primeros 2 años contados a partir de la entrada en vigencia de la ley (salvo para postular al premio anual).

## **5. Índice de Responsabilidad Social Empresarial**

Según el Art. 7° de las Leyes 8.488 y 8.583, el índice será elaborado por la autoridad de aplicación en forma progresiva y se considerará principalmente:

- La información presentada por las empresas en los balances.
- Los indicadores de las normas GRI.

## **6. Creación del "distintivo de empresa comprometida con la Responsabilidad Social Empresarial"**

El Art. 4° del DR N° 2.094/14 define a tal distintivo como un elemento gráfico que acredita que a la empresa u organización le fue aceptada su presentación y ha obtenido la autorización de la autoridad de aplicación para su uso.

En tal artículo se detallan los requisitos a cumplir para obtener el distintivo, los principales son: la aceptación de la documentación exigida por parte de la autoridad de aplicación y el registro de la empresa en [www.rse.mendoza.gov.ar](http://www.rse.mendoza.gov.ar).

Una vez cumplido con los requisitos establecidos precedentemente, la autoridad de aplicación resolverá sobre la autorización para el uso del distintivo y en caso de obtenerlo, la empresa recibirá:

- a) Constancia oficial de obtención del distintivo.
- b) Autorización de uso del logotipo del distintivo por un año.
- c) Reconocimiento público alusivo a la obtención del distintivo.
- d) La autoridad de aplicación podrá elaborar un informe confidencial de retroalimentación de los resultados del diagnóstico. En este caso la empresa deberá expresar fehacientemente su conformidad para la realización de dicho informe.

Por otro lado, la empresa deberá comprometerse a compartir muestras del uso y difusión del distintivo y difundir la labor de la empresa en materia de responsabilidad social empresaria.

La validez del distintivo será de un año y podrá renovarse para el siguiente año, cumpliendo nuevamente los requisitos establecidos en la Ley y en esta reglamentación. Si en el

periodo de vigencia se producen cambios en las conductas u organización de la empresa (física o jurídica) que afecten los resultados obtenidos en el diagnóstico, la Autoridad de Aplicación podrá suspender el uso del distintivo. La empresa que se la haya sido suspendida en el uso del distintivo podrá recurrir la resolución emitida.

## **7. Creación del "premio anual a la excelencia de las empresas responsables"**

Art. 5° del DR N° 2.094/14:

*"Para acceder a este premio las empresas deberán presentar sus balances, reportes o memorias, debidamente auditados. Nombre: -Premio Anual a las Acciones de Compromiso con la Responsabilidad Social Empresaria".*

Del análisis de tal artículo destacamos los siguientes aspectos:

- Principales objetivos del premio, los cuales son otorgar mayor visibilidad a la excelencia en el ejercicio de Responsabilidad Social Empresaria y aumentar el conocimiento sobre las contribuciones de la gestión responsable a la construcción de una provincia sustentable, destacando así las mejores acciones de empresas y organizaciones en Responsabilidad Social Empresaria a través del reconocimiento y fomentar el intercambio de buenas prácticas en Responsabilidad Social Empresaria en Mendoza.
- Requisitos de presentación para la obtención del premio: serán los mismos que se exigen a las personas físicas o jurídicas, para acceder al otorgamiento del distintivo.
- Aspectos a evaluar para la obtención del premio:
  - Contenido del reporte respecto a el perfil de la empresa, al enfoque de la dirección, al contexto de sustentabilidad de la organización y a los indicadores de desempeño (son los que facilitan la comparación de la información sobre el desempeño económico, medioambiental y social de una organización).
  - Principios que debe cumplir un reporte: se refiere al cumplimiento de los principios establecidos en la metodología GRI para el desarrollo del reporte.
- Proceso de selección: el cual inicia con una pre-selección de los reportes participantes basado en estándares internacionales para desarrollar y evaluar este tipo de informes y en la experiencia de otros reconocimientos similares existentes en el mundo. Luego, el jurado, conformado por los miembros del Consejo de Responsabilidad Social Empresaria y las personas que la Autoridad de Aplicación considere pertinente, harán el procedimiento de selección definitivo.
- Premiación: el premio para las empresas que resulten ganadoras será dividido en Pymes y Grandes Empresas. Si en cada una de estas categorías resultare más de un ganador, el premio será distribuido equitativamente entre los mismos.

**D. Ley 8.488**

En el Anexo al presente trabajo adjuntamos el texto completo de la Ley 8.488/12, de Responsabilidad Social Empresaria.

## Capítulo V

### El Contador y la Responsabilidad Social Empresarial

#### A. Balance Social

##### 1. Definición

El balance social es una herramienta que permite evaluar, cuantitativa y cualitativamente, el cumplimiento de la responsabilidad social de la organización en términos de activos y pasivo sociales en su ámbito interno y externo, durante un período determinado y frente a metas de desempeño definidas y aceptadas previamente, *"con fines de diagnóstico del clima laboral y social, información interna y externa, planeación de su política social y concentración con los diversos sectores con los cuales la empresa se relaciona"*. (Gallego, 1999)

Consiste en reunir y sistematizar la información correspondiente a las dimensiones sociales de la empresa, realizando con objetividad y seriedad una descripción de indicadores, así como una enumeración realista y rigurosa de las tareas realizadas por la institución en materia social.

Posibilita, de esta manera, su evaluación y el desarrollo de programas de acción afines. Es una expresión de la dimensión social del quehacer empresarial, mostrando datos -cifrables o no- acerca del impacto de la relación de la empresa con su entorno y con sus grupos humanos interno y externo.

Recoge las áreas más relevantes de las relaciones entre empresa y sociedad, mostrando costos y beneficios de cada una de ellas y diferenciando las prestaciones que son impuestas directa o indirectamente por ley, de aquellas que materializan aportaciones voluntarias. Posibilita confrontar los resultados alcanzados en materia social con los presupuestos previamente definidos, presentándolos en términos de déficit o superávit. A partir de esos resultados, facilita el planeamiento de la gestión y la elaboración de acuerdos o convenios entre partes.

Para la implementación eficaz de un Balance Social en la empresa, son requerimientos básicos: la existencia de una filosofía social, el convencimiento de la dirección y el compromiso corporativo.

*"Las bases del balance social están definidas en los conceptos de activos y pasivos sociales, partidas que deben estar en equilibrio. Se definen como activos sociales aquellos recursos que posee la empresa (dinero, herramientas, tiempo, personas, etc.) aplicables dentro de ciertos parámetros de posibilidad, a la solución de las necesidades definidas como parte de los pasivos sociales, siendo éstos las demandas, carencias, vacíos, compromisos y necesidades definidos dentro de los objetivos sociales a desarrollar o cumplir para un período de tiempo. En la medida en que los pasivos sociales van siendo satisfechos, pasan a formar parte de la propiedad o patrimonio de los sectores beneficiados, en imagen positiva de la organización y en la base de su patrimonio social."*

*"Las necesidades definidas como proyectos a desarrollar por la empresa se convierten en sus pasivos sociales y los recursos asignados para ser aplicados pasan a ser sus activos sociales. Si los resultados finales obtenidos son mayores que las necesidades previstas, se genera un superávit social. Si por el contrario, los resultados alcanzados están por debajo de las metas preestablecidas, se obtiene un déficit social". (Rendueles, 2014)*

La trascendencia del Balance Social tiene distintas características para cada clase de usuario de la información:

- Para la comunidad de negocios: es de relevancia para conocer el impacto social (tanto interno como externo de una organización);
- Para las instituciones gubernamentales: permite evaluar el comportamiento consolidado de un sector determinado;
- A la ciudadanía y a los legisladores, le permite informarse sobre las políticas sociales de las empresas por lo que podría llegar a reclamar la implementación de modificaciones en su "accionar social" y establecer políticas tributarias que favorezcan la adopción de determinadas conductas sociales por parte de las instituciones. (Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina, 2001)

Siendo la empresa una institución integrada en el quehacer de la comunidad, toda la interacción del accionar entre empresa y sociedad, demanda no solo un balance concebido como activos y pasivos financieros, sino también comenzar en algunos casos a cuantificar, y en otros a transparentar y/o divulgar, aspectos que representan el manejo de bienes denominados intangibles, pero de enorme importancia para la comunidad.

Es necesaria, para implementar el Balance Social en una organización, la existencia de una política social que reconozca la responsabilidad social como filosofía y fije los parámetros dentro de los que se desarrollan las acciones tendientes al cumplimiento de tal política, tanto en el ámbito interno como externo a la organización.

Hoy en día resulta indispensable para el desarrollo de la organización, implementar técnicas y procedimientos participativos y transparentes, que tengan como objetivo principal observar, registrar y controlar el cumplimiento de las metas sociales establecidas por ella en cualquiera de sus ámbitos

El Balance Social es un instrumento de evaluación adecuado, ya que el mismo permite medir, comparar y observar la evolución de la gestión social de la empresa, facilitando la elaboración de planes y presupuestos para una mejora futura. Es un elemento esencial en el camino a la mejor administración de los recursos humanos y al desarrollo sustentable.

Para que el Balance de una organización proporcione información representativa de su responsabilidad social, se requiere enfoques creativos para medir, controlar y transparentar el cumplimiento de aspectos sociales y ambientales, que en muchas ocasiones exceden al cumplimiento de las normas legales.

## **2. Antecedentes del Balance Social**

Es importante destacar los primeros indicadores que se identifican con el actual Balance Social, los mismos surgen en los Estados Unidos a partir de 1966 con el propósito de mejorar la imagen de las distintas empresas.

Por otro lado, en la década del setenta, en el continente Europeo, se continuó con el desarrollo de sistemas de información social cada vez más complejos, haciendo énfasis en el balance social. Francia fue la primera en definir legalmente el Balance Social, el cual era obligatorio para las empresas que ocupaban más de trescientos (300) empleados. En esa época, las normas que existían se centraban en prohibiciones y obligaciones más que focalizarse en los objetivos a realizar o aspiraciones que implicaran la generación de valor agregado para la empresa y la comunidad en general. (Gallego, 1999)

Es importante destacar que la responsabilidad social tiene su origen en el deseo de lograr una mejoría en los ingresos a través del apoyo del público. Hoy en día no se basa en la rentabilidad, sino se centra en la importancia de los distintos valores dentro de la organización y la vocación de las personas integrantes de ella para lograr un desarrollo sostenible.

Como observamos, es cada vez mayor la necesidad de información relacionada con los recursos naturales, la comunidad, los recursos humanos, el medio ambiente y el desarrollo sustentable requerida por los distintos grupos de interés. Estos requerimientos exigen de las organizaciones un mayor compromiso respecto de las políticas sociales y el nivel de transparencia y revelación de su aplicación. (Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, 2010)

### **3. Beneficios del Balance Social para la organización**

- Mejorar la imagen: Este balance crea una imagen diferente de la empresa ya que hoy en día tiene un gran valor tanto para los mismos inversores como para los consumidores.
- Respaldo proyectos de inversión: Los analistas de mercado, inversionistas y organismos financieros, incluyen el balance para respaldar la sustentabilidad de los proyectos de las distintas empresas.
- Aumentar la confianza: Las organizaciones que llevan a cabo este proceso del balance social pueden construir lazos de confianza con los distintos grupos de interés debido a que hacen transparentes sus acciones, reduciendo paralelamente los riesgos de un conflicto.
- Disminuir el riesgo de publicidad adversa: En el mercado de hoy, donde hay mucha competencia, es importante que las empresas den cuenta de sus acciones, y de esta manera evitar percepciones negativas por parte de los consumidores.
- Autocorregir: El esfuerzo que llevan a cabo los empresarios, puede ayudar a identificar situaciones que pudiesen comprometer a la empresa, y de esta manera pueden revertirlas.

### **4. Indicadores para confeccionar el Balance Social**

Los indicadores de responsabilidad social son una herramienta práctica que le permite a las organizaciones evaluar el grado de desarrollo de sus estrategias, políticas y prácticas en los distintos ámbitos de una organización.

Los indicadores pueden ser utilizados como una excelente herramienta de gestión y planeamiento, así como una fuente de ideas para diseñar estrategias y acciones futuras en aquellos ámbitos en los que su empresa quiere profundizar su desempeño.

En nuestro trabajo de investigación nos centraremos en los siguientes indicadores:

#### a) Caso A

Se expone seguidamente una serie de indicadores propuestos por una importante y conocida organización chilena que abarca la responsabilidad social empresarial desde una perspectiva integral, que incluyen las políticas y acciones de la empresa en cinco áreas:

- Ética Empresarial.
- Calidad de Vida Laboral.
- Medio Ambiente.
- Compromiso con la Comunidad.
- Marketing Responsable.

Con estos indicadores se busca contribuir a que las organizaciones perciban el valor de las prácticas corporativas socialmente responsables y reconozcan su impacto positivo en el desempeño, imagen y sustentabilidad del negocio en el largo plazo.

- **ÉTICA EMPRESARIAL:** este indicador abarca aspectos que tienen que ver con el desarrollo de principios éticos dentro de la organización, el grado y alcance de la difusión de los mismos y la práctica de principios éticos con la competencia, los proveedores y el gobierno.
- **CALIDAD DE VIDA LABORAL:** hace referencia a la valorización y respeto de diversidad, al grado de participación de los empleados en la gestión de la empresa y al fomento de prácticas para el desarrollo profesional de los integrantes de la organización.
- **MEDIO AMBIENTE:** con este indicador se busca hacer hincapié en el impacto que tienen las prácticas de acciones socialmente responsables en el medio ambiente, la responsabilidad ambiental de la organización a través de su ciclo productivo y en las prácticas para fomentar la educación ambiental tanto dentro y fuera de la organización, entre otros.
- **COMPROMISO CON LA COMUNIDAD:** este indicador nos ayudará a determinar el impacto de las actividades de la empresa en la comunidad, la existencia de relaciones con organizaciones comunitarias presentes en su entorno y de mecanismos de apoyo a proyectos sociales, el grado de apoyo al trabajo de voluntariado del profesional y el grado de participación en proyectos sociales del gobierno.
- **MARKETING RESPONSABLE:** este indicador ayudará a considerar aspectos relativos como diagnóstico y solución de daños potenciales de los productos y servicios de la organización, prácticas de ventas éticas y excelencia en la atención al consumidor.

b) Caso B

Otra herramienta muy importante a nivel provincial que los agentes de responsabilidad social empresarial pueden aplicar para facilitar la confección del balance social es la "Iniciativa de Informes Globales (IIG) o Global Reporting Initiatives (GRI)". (Instituto para el desarrollo empresarial de la Argentina, 2001)

Estas normas son muy relevantes para nuestra provincia, ya que las mismas son las normas modelo que se utilizarán a la hora de confeccionar el Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria reglamentado por las Leyes de Mendoza N° 8.488/12 y 8.583/13.

Las mismas, buscan desarrollar guías de aplicación global para informar sobre la performance económica, medioambiental y social inicialmente de corporaciones y posteriormente de todo negocio u organización gubernamental o no gubernamental.

La IIG (Iniciativa de Informes Globales) ha confeccionado la guía para la Elaboración de Memorias de Sustentabilidad, la cual engloba tres elementos de sustentabilidad tal y como se aplican a una organización:

- **ECONÓMICO.** Incluye, por ejemplo, los gastos por nóminas, productividad laboral, creación de empleo, gastos en servicios externos, gastos en investigación y desarrollo, e inversiones en formación y otras formas de capital humano. El aspecto económico incluye, aunque no se limita sólo a ello, los estados financieros y declaraciones relacionadas.
- **MEDIOAMBIENTAL.** Incluye, por ejemplo, el impacto de los procesos, productos y servicios sobre el aire, agua, tierra, biodiversidad y salud humana.
- **SOCIAL.** Incluyendo, por ejemplo, salud y seguridad en el lugar de trabajo, estabilidad de los empleados, derechos laborales, derechos humanos, salarios y condiciones laborales en las operaciones externas.

La guía que presenta la IIG (Iniciativa de Informes Globales) pretende ser en una herramienta de ayuda a las organizaciones para elaborar información de modo que:

- Presenten una visión clara del impacto humano y medioambiental de la empresa, para que los responsables de tomar decisiones sobre inversiones, compras y posibles alianzas se encuentren bien informados.
- Proporcionen a las partes interesadas datos fiables que sean relevantes para sus necesidades e intereses e invite a otros actores al diálogo y a la investigación.
- Proporcionen una herramienta de gestión que ayude a la organización a evaluar y a mejorar constantemente sus actuaciones y progresos.
- Se respeten criterios externos de elaboración de memorias ya establecidos y comúnmente aceptados y los apliquen sistemáticamente en los sucesivos períodos informativos, para garantizar la transparencia y la credibilidad.
- Se presenten en un formato sencillo y que facilite la comparación con las memorias de sostenibilidad de otras organizaciones, complemente, y no reemplace, otros informes, incluyendo los financieros.
- Ilustre la relación entre los tres elementos que componen la sustentabilidad.

La guía no ofrece directrices para la recopilación de datos, sistemas de información y elaboración de memorias o procedimientos organizativos para preparar memorias de sustentabilidad. Tampoco orienta sobre el control de las actuaciones o sobre los métodos de validación. Estos aspectos quedan bajo el criterio de las propias instituciones o empresas informantes.

La guía se divide en cuatro partes:

- **INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES GENERALES:** Información básica para comprender la necesidad y la naturaleza del IIG (Iniciativa de Informes Globales), así como pautas generales sobre el diseño y aplicabilidad de la Guía.
- **PRINCIPIOS Y MÉTODOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN DE SUSTENTABILIDAD:** Aspectos fundamentales, conceptos y métodos que promueven la posibilidad de comparación y la fiabilidad en la elaboración de memorias.
- **CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DE SUSTENTABILIDAD:** Marco para estructurar información de sustentabilidad, el contenido específico y consejos para completar las diversas partes.
- **Anexos Consejos y recursos para usar la guía que presenta la IIG (Iniciativa de Informes Globales).**

La guía que presenta la IIG (Iniciativa de Informes Globales) está concebida para ser utilizada tanto por las empresas como por los grupos de interés. En la empresa puede ser una herramienta útil en el proceso de toma de decisiones de las organizaciones:

- En el nivel del Consejo de Administración y de los mandos superiores dado que la guía proporciona una forma interna de evaluar la consistencia entre la estrategia social, medioambiental y económica de la institución o empresa y su actuación real.
- En el nivel operativo, proporciona una estructura lógica para aplicar el concepto de sustentabilidad al funcionamiento, a los servicios y a los productos de la organización. También orienta la creación de sistemas de recolección de datos e información para impulsar y controlar el progreso hacia un objetivo sustentable.
- Desde el punto de vista de la comunicación empresarial, constituye un marco para promover un diálogo y un intercambio efectivo de información con las partes interesadas, internas y externas, en relación a los logros y retos de las empresas para alcanzar sus objetivos.

A los grupos de interés de la información de sustentabilidad, la guía que presenta la IIG (Iniciativa de Informes Globales) puede resultar de utilidad para lograr una mejor comprensión sobre:

- De qué se está informando y por qué, incluyendo las relaciones entre las diferentes dimensiones de sustentabilidad, por una parte, y las conexiones entre los diferentes tipos de información e indicadores por otra.
- Como se pueden usar los datos específicos para transmitir la información sobre la actuación de una organización.

- Aspectos relativos a la precisión, alcance y razonabilidad de la información recogida en la información.

A medida que la mayoría de las empresas decidan adoptar las directrices de la IIG (Iniciativa de Informes Globales), las oportunidades para comparar actuaciones dentro y entre diferentes sectores y países, fortalecerá la capacidad de los grupos de interés para impulsar un progreso continuo hacia prácticas empresariales compatibles con un desarrollo sustentable.

Es evidente que el Balance Social es un indicador de progreso que ha tenido lugar en la inserción de las organizaciones en la comunidad. Es por ello que la transparencia del mismo le da valor agregado a las relaciones entre las instituciones o empresas y los grupos de interés. Asimismo, cuando las instituciones o empresas desarrollan actividades que tienen una incidencia directa muy significativa sobre lo ambiental y lo social, mayor es el compromiso que dichas instituciones o empresas tienen ante la comunidad para preparar Balances Sociales que informen a todos los grupos de interés sobre las diversas causas y efectos de la actividad que desarrollan.

Como conclusión, debemos destacar que es indispensable contar con un adecuado y permanente equilibrio que deberá ser ejercido en el proceso de construcción del Balance Social, dado que la publicación de la información contenida en el mismo no debiera constituirse de ninguna manera en un elemento que dañe el patrimonio de una institución o empresa. Las demandas de los grupos de interés deben tener la razonabilidad, la prudencia y el equilibrio necesarios para, inclusive, no provocar mediante las desigualdades de información, daños a la libre competencia y menos a la institución que tiene la voluntad e iniciativa de construir su Balance Social frente a las que no adoptan una actitud de transparencia y responsabilidad similar.

Como mencionamos anteriormente respecto de su reglamentación, no existen normas obligatorias generalmente aceptadas a nivel mundial respecto del nivel de revelación y la cantidad de componentes del Balance Social. Solo existen cuerpos normativos sugeridos no obligatorios, que pueden ser consultados como guías de buen valor agregado, por las empresas, para diseñar y construir el Balance Social.

Dada la trascendencia de la información suministrada es indispensable que todo el Balance Social emitido por un ente sea auditado por profesionales independientes, para lo cual las normas de auditoría aplicables a los estados contables deben ser la base de la tarea a realizar.

Para la preparación y presentación del Balance Social nuestra provincia sigue lo expuesto por la Resolución Técnica n°36 - Normas Contables Profesionales: Balance Social. Dicha resolución se basa en la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI), que es el modelo internacional más reconocido.

"Uno de los objetivos para la preparación del Balance social es demostrar la forma en la que contribuye la organización, o pretende contribuir en el futuro, a la mejora, o incide en el

deterioro de las tendencias, avances y condiciones económicas, ambientales y sociales a nivel local, regional y/o global. Como hemos mencionado, existen diversos modelos metodológicos para elaborar el balance social, pero actualmente se registra una tendencia hacia la aceptación del trabajo que viene desarrollando el Global Reporting Initiative (GRI), cuya misión es desarrollar lineamientos metodológicos comunes para que las empresas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales puedan informar sobre su desempeño económico, ambiental y social." (Resolución Técnica n° 36, 2011)

La Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad se compone de los Principios para la elaboración de memorias, de las Orientaciones para la elaboración de memorias y de los Contenidos básicos (que incluyen los Indicadores de desempeño). Se considera que estos elementos son equivalentes en cuanto a su importancia y peso específico en las memorias.

- Principios y orientaciones para la elaboración de memorias: se describen tres elementos fundamentales del proceso de la elaboración de memorias. Para ayudar a determinar qué se debe incluir en la memoria, este apartado aborda los Principios de elaboración de memorias relativos a la materialidad, la participación de los grupos de interés, el contexto de sostenibilidad y la exhaustividad, junto con una serie de comprobaciones para cada principio.
  - La aplicación de estos principios y los contenidos básicos determina los asuntos y los Indicadores sobre los que se ha de informar. Asimismo se incluyen los Principios de equilibrio, comparabilidad, precisión, periodicidad, fiabilidad y claridad, así como las comprobaciones que pueden utilizarse para contribuir a que la información divulgada tenga la calidad deseada.
  - Este apartado concluye con una serie de indicaciones para que las organizaciones informantes puedan definir el rango de entidades que deben estar representadas en la memoria (también denominado “cobertura de la memoria”).
- Contenidos básicos: la guía presenta la información que resulta relevante y material para la mayoría de las organizaciones y grupos de interés, bajo tres tipos de Contenidos básicos:
  - Perfil: Información que define el contexto general y permite comprender el desempeño de la organización, entre otros a través de su estrategia, su perfil y sus prácticas de gobierno corporativo.
  - Enfoque de la dirección: información sobre el estilo de gestión a través del cual una organización aborda aspectos específicos y describe el contexto que permite comprender su comportamiento en un área concreta.
  - Indicadores de desempeño: indicadores que permiten disponer de información comparable respecto al desempeño económico, ambiental y social de la organización.

Una vez concluida la memoria, los encargados de su preparación deben indicar en qué medida o nivel han aplicado el Marco de elaboración de memorias del GRI a través del sistema de “niveles de aplicación del GRI”. La finalidad de este sistema es proporcionar:

- A los lectores de la memoria una clara información sobre la medida en que se ha aplicado la Guía del GRI y otros elementos del Marco de la elaboración de memorias en la preparación del informe.
- A los redactores de la memoria una visión o una vía para ampliar gradualmente la aplicación del Marco de elaboración de memorias del GRI.

Una organización se autocalifica, con arreglo a un nivel en función de la valoración que la propia organización haya realizado del contenido de su memoria, teniendo en cuenta como base los niveles de aplicación del GRI. Además de esta autocalificación, las organizaciones informantes pueden escoger una de las siguientes opciones o ambas: • Contar con la opinión de un verificador sobre su autocalificación. • Solicitar que el GRI compruebe la autocalificación. (Guía para la elaboración de memorias de sustentabilidad del global reporting initiative)

## **B. El Contador Público y el Balance Social**

De este capítulo surge analizar la importancia que ha cobrado el Balance Social en los últimos años; éste es un documento que resume datos medibles con el objetivo de evaluar la situación de una empresa en un triple plano: social, económico y ambiental y medir los cambios operados durante un cierto período.

La tendencia mundial a la RSE (Responsabilidad Social Empresaria) comienza a instalarse en la Argentina y con ella la necesidad de especialización de los profesionales que se encuentran relacionados con estos temas. En lo que respecta a nuestra carrera en cuestión, a las tareas tradicionales como es el asesoramiento impositivo y la elaboración de los estados financieros se debe sumar el Balance Social, que al igual que el financiero debe ser evaluado y presentado conjuntamente en forma periódica.

La preparación del BS (Balance Social) de acuerdo a esta nueva normativa tiene puntos en común respecto al Balance Económico en cuanto a los criterios de calidad que debe tener la información, no así en cuanto a la cantidad y su forma. En lo que refiere a esto último, el BS (Balance Social) se estructura básicamente en 4 partes:

1. Introducción/Presentación
  - a Mensaje del personal superior
  - b Perfil de la Empresa

- c Sector de la Economía
- 2. Los "Estados" del Balance Social
  - a Estado de Demostración del Valor Agregado
  - b Estados de Indicadores de Desempeño:
    - Indicadores de Desempeño Económico-Financiero
    - Indicadores de Desempeño Social
    - Indicadores de Desempeño Ambiental
- 3. Las "Notas" al Balance Social
  - a Descripción de la empresa
  - b Otras notas explicativas
- 4. Anexos al Balance Social
  - a Informe de los auditores externos sobre el Balance Social.

Para cumplir esto, tal como lo explicamos anteriormente, la norma emitida por la FACPCE adopta los estándares del GRI.

Para el Contador Público, el BS (Balance Social) es novedoso respecto a la Gestión e Involucramiento de Grupos de Interés, y a los Indicadores de Impacto Social y Ambiental. El resto del contenido de este balance se refiere a temas de conocimiento general y/o específico de la profesión, según el área de especialización. En especial los indicadores de Impacto Económico, los cuales ajustan su medición de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estándares profesionales del Contador Público continúan su proceso de internacionalización y con este nuevo cuerpo normativo, la profesión del Contador Público continúa poniéndose a tono con el nuevo paradigma de los negocios del siglo XXI: el Desarrollo Sostenible.

## Conclusión

Como conclusión de este trabajo podemos decir que si bien se ha considerado por mucho tiempo que los objetivos económicos y sociales son distintos y a menudo compiten entre sí, en la actualidad esto representa una dicotomía falsa. En un mundo de competencia abierta basada en el conocimiento, las empresas no funcionan aisladas de la sociedad que las rodea; de hecho su habilidad para competir depende considerablemente de las circunstancias de los lugares donde operan.

Con nuestra investigación hemos querido informar sobre el concepto y la importancia de esta nueva forma de gestionar en forma socialmente responsable, destacando el papel y el accionar necesario del profesional de ciencias económicas en el desarrollo de esta nueva concepción.

Ante una visión primaria relativa a que dicha información puede aparecer como un requerimiento burocrático más, es interesante destacar que la misma puede contribuir notablemente a realzar la imagen social del ente informante. Es más, la revelación de las políticas relacionadas con los recursos humanos y el medio ambiente, puede constituirse en un eje de trascendencia en la concepción de marketing social del ente en cuestión. Por otro lado, es imprescindible que los usuarios hagan un uso constructivo de la información.

Son tiempos de restaurar, de sumar, de mejora continua, de incremento en el nivel de confianza, de mayor participación y de encontrar caminos y senderos que permitan acordar políticas que favorezcan el accionar de todos los grupos de interés que rodean a las instituciones.

En lo que respecta al balance social, el mismo representa un indicador del progreso que ha tenido lugar en la inserción de las empresas e instituciones en la comunidad. Es por ello que la transparencia le da valor agregado a las relaciones entre las instituciones o empresas y los grupos de interés. Un adecuado y permanente equilibrio deberá ser ejercido en el proceso de construcción del Balance Social, dado que la publicación de la información contenida en el mismo, no debiera constituirse de ninguna manera en un elemento que dañe o deteriore el patrimonio de una institución o empresa ya sea en lo monetario como en la percepción de una marca por la Sociedad.

Dada la trascendencia de la información suministrada es indispensable que todo el Balance Social emitido por un ente sea auditado por profesionales independientes, para lo cual las normas internacionales de auditoría aplicables a los estados contables deben ser la base de la tarea a realizar. El proceso de construcción del Balance Social así como los controles internos que aseguren su integridad, razonabilidad y niveles de reproceso, debe también ser materia de evaluación por los auditores externos habilitados para el ejercicio profesional de emitir una opinión independiente sobre aspectos del ente auditado.

La normativa relacionada a la gestión de responsabilidad social empresarial en Argentina es un tema que aún se encuentra en desarrollo. Sin embargo, son grandes los avances que se han logrado en materia de legislación y reglamentación más específicamente en la provincia de Mendoza.

El rol del Contador Público Nacional es fundamental a la hora de aplicar y desarrollar esta nueva forma de hacer negocios e indudablemente y gracias a la responsabilidad social empresarial nuestra profesión continúa su proceso de internacionalización, poniéndose así a tono con el nuevo paradigma de los negocios del siglo XXI: el Desarrollo Sostenible.

## Bibliografía

- Benavides de Burga, Marcela y Gastelumendi, Guida (2001). *Responsabilidad Social Empresarial: un compromiso necesario*. Perú: SASE.
- Bonilla Ortiz Arrieta, Luis (2011, 29 de mayo). *Evolución del concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE)*. Revista el observador económico. Disponible en <http://www.elobservadoreconomico.com/artículo/1096> [dic/14].
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza (2015, 10 de Marzo). Ley Provincial N° 8.488 de Responsabilidad Social Empresaria y los Profesionales En Ciencias Económicas. Mendoza: CPCEM.
- Flynn, Sharon (2003). Un resumen de Responsabilidad Social Empresarial: definiciones, actores claves y fundamentos para su gestión. Disponible en <http://www.valos.org.ar/documentos.php> [ag/14].
- Foro Valos (2014, 26 de agosto). *Expo RSE*. Mendoza: Centro de Exposición Julio Le Parc.
- Gallego, Mery (1999). *El Balance Social como Herramienta de Auditoría Organizacional*. Revista Universidad Eafit, N° 115. Medellín: Universidad Eafit.
- González García, Ignacio (2010). *La capacitación en Responsabilidad Social Empresaria como factor estratégico de la Empresa*. Disponible en [http://responsabilidad-social.educacionparapoder.com.ar/responsabilidad\\_social\\_empresaria.htm](http://responsabilidad-social.educacionparapoder.com.ar/responsabilidad_social_empresaria.htm) [nov/14].
- Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresarial. Disponible en <http://www.iarse.org/>.
- Instituto Ethos. Disponible en <http://www3.ethos.org.br/>.
- Instituto para el desarrollo empresarial de la Argentina (2001). *El Balance Social un Enfoque Integral*. Disponible en [http://www.ideared.org/doc/balance\\_social.pdf](http://www.ideared.org/doc/balance_social.pdf) [nov/14].
- Lotería Nacional. *Principios de la Responsabilidad Social Corporativa*. Disponible en <http://www.loterianacional.gov.ar/Internet/ResponsabilidadSocial/index.html> [oct/14].
- Mendoza. *Decreto N° 2.094* (B.O. 15/12/2014).
- Mendoza. Ley N° 8.488. De Responsabilidad Social Empresaria (B.O. 28/11/2012).
- Mendoza. Ley N° 8.583. Responsabilidad Social Empresaria (B.O. 13/09/2013).
- Organización no gubernamental Valos. *Responsabilidad Social Empresarial*. Disponible en <http://www.valos.org.ar/nosotros.php> [ago/14].
- Primera jornada de RSE empresa pública y empresa privada (2015, 18 de marzo) [en línea]. Disponible en <http://jornadarsegijon.com> [abr/15].
- Rendueles, Miguel (2014). *Responsabilidad Social Empresarial y Balance Social*. Disponible en <http://www11.urbe.edu/boletines/?cat=1ª>.
- Sánchez, Esther Lucía y Noussan Letry, Ramiro (2010). *Impacto de prácticas de responsabilidad social empresaria en empresas del sector vitivinícola de Mendoza*. Jornadas de Ciencias Económicas. Mendoza: UnCuyo - FCE.
- Varela, Sandra (2014, 2 de Octubre). *Capacitación*. Mendoza: Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza.
- Xunta de Galicia. Disponible en [http://rse.xunta.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=20&Itemid=19&lang=es](http://rse.xunta.es/index.php?option=com_content&view=article&id=20&Itemid=19&lang=es).

*Ya despierta controversia la Ley de Responsabilidad Empresaria* (2012, 11 de diciembre). Diario Los Andes [en línea]. Disponible en [LosAndes.com.ar](http://LosAndes.com.ar) [nov/14].

# Anexo I

## Ley 8.488/12

LEY 8.488 (Provincia de Mendoza) con las modificaciones de la Ley 8.583

---

Mendoza, 7 de noviembre de 2012

B.O.: 28/11/12 (Mza.)

Vigencia: a partir de la fecha de publicación de su decreto reglamentario. Con anterioridad al 22/9/13, regía a partir del 7/12/12

Provincia de Mendoza. Responsabilidad social empresaria. Valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera. Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria - BRSAE. Su creación. Certificado de Empresa Socialmente Responsable. Su obtención. Obligaciones tributarias. Bonificación. Beneficios. Con las modificaciones de la Ley 8.583 (B.O.: 13/9/13 – Mza.).

Ley de Responsabilidad Social Empresaria

CAPÍTULO I - Del objeto y ámbito de aplicación

Objeto

Art. 1 – El objeto de la presente ley es promover conductas socialmente responsables de las empresas y organizaciones en general, en el diseño y materialización de sus políticas, con el fin que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera. Para ello se fija el marco jurídico del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE).

Carácter (1)

Art. 2 (1) – Las organizaciones que se encuentren comprendidas dentro del ámbito de aplicación establecido por el art. 3, podrán acceder voluntariamente a los alcances y efectos de la presente ley.

(1) Subtítulo y artículo sustituidos por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Exigibilidad

Artículo 2 – La aplicación de esta ley es obligatoria para aquellas empresas que cuenten con una dotación de más de trescientos trabajadores y, asimismo, tengan una facturación que supere, en el último año, los valores indicados para medianas empresas en la Res. S.E.P. y M.E. 147/06, siendo voluntaria para las demás que no se encuadren en las características referidas".

Ámbito de aplicación

Art. 3 – Se encuentran comprendidas dentro del alcance de la ley todas las organizaciones que tengan domicilio legal y/o comercial en la jurisdicción de la provincia de Mendoza o desarrollen su actividad principal, con al menos un año de funcionamiento en la misma, desde el momento de vigencia de esta ley, ya sean privadas o estatales, nacionales o extranjeras.

CAPÍTULO II - Del balance de responsabilidad social y ambiental empresaria

Definición

Art. 4 (1) – A los efectos de la presente ley se entiende por "Balance social y ambiental", al instrumento para informar, medir y evaluar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y

principalmente cuantificada el resultado de la política social y ambiental de la organización. En este documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, valorando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento.

El término balance a los efectos de esta ley se concibe en el más amplio sentido, de modo que independientemente de la denominación que se utilice, este instrumento cumpla con los requisitos de información descrito en el párrafo precedente. De modo que puede denominarse reporte, memoria u otro término que se utilice de acuerdo con las características definidas anteriormente.

(1) Artículo sustituido por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Artículo 4 – A los efectos de la presente ley, se entiende por balance social y ambiental al instrumento para informar, medir y evaluar, en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada, el resultado de la política social y ambiental de la organización. En este documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, valorando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento".

#### Presentación y publicidad del BRSAE

Art. 5 – Los BRSAE deben reflejar los procedimientos internos aplicables por las empresas y que satisfagan los requisitos de: objetivos mensurables, trazables y auditables. Su presentación será anual en la fecha de cierre de cada ejercicio económico. Una vez presentados, de conformidad con la normativa que establezca la autoridad de aplicación, serán públicos y de libre acceso por parte de la población.

#### Contenido

Art. 6 (1) – El contenido para la presentación de los BRSAE será establecido por la autoridad de aplicación. Los compromisos asumidos en los BRSAE estarán basados en indicadores que permitan conocer las dimensiones económicas, ambientales y sociales de la empresa teniendo como referencia los desarrollados por la Global Reporting Initiative (GRI en su Versión G3.1), que, como Anexo I, forma parte de la presente. En el futuro podrán realizarse modificaciones, reemplazos y actualizaciones, conforme a nuevos estándares que se creen a nivel nacional o internacional, para la mejor consecución de los fines buscados en esta norma.

(1) Artículo sustituido por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Artículo 6 – El contenido para la presentación de los BRSAE será establecido por la autoridad de aplicación. Los compromisos asumidos en los BRSAE estarán basados en indicadores que permitan mostrar el esfuerzo que realiza la empresa en beneficio de la comunidad, el ambiente y su personal, así como también la magnitud de su impacto social, teniendo como referencia los desarrollados por la Global Reporting Initiative (GRI en su Versión G3.1), que como Anexo I forma parte de la presente, y sin perjuicio de las modificaciones, reemplazos y actualizaciones que se implementen al respecto, para la mejor consecución de los fines buscados en esta norma. Asimismo, se tomarán en cuenta los estándares que en el futuro se creen a nivel nacional a fin de actualizar estos parámetros".

#### Índice de responsabilidad social empresaria

Art. 7 (1) – La autoridad de aplicación debe elaborar en forma progresiva un "Índice de responsabilidad social empresaria" (IRSE) considerando los indicadores establecidos mediante los mecanismos mencionados anteriormente, como instrumento de medición y evaluación del aporte integral de las empresas y organizaciones al bienestar de la sociedad mendocina.

(1) Artículo sustituido por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Artículo 7 – La autoridad de aplicación debe elaborar un 'Índice de responsabilidad social empresaria' (IRSE) considerando los indicadores establecidos mediante los mecanismos mencionados anteriormente, como instrumento de medición y evaluación del aporte integral de las empresas al bienestar de la sociedad mencionada".

#### Auditoría

Art. 8 (1) – El BRSAE debe ser auditado por profesionales independientes especialistas en la materia, quienes emitirán su informe de acuerdo con normas profesionales y según lo establecido por el art. 6 de la presente.

El informe deberá ser presentado por un grupo interdisciplinario de profesionales de acuerdo con las características de la empresa que se audite, quienes serán responsables por dicho informe ante la autoridad de aplicación, independientemente de sus responsabilidades profesionales.

Dicho grupo de profesionales deberá ser coordinado por un profesional de las Ciencias Económicas.

Exceptuase de esta obligación a las empresas adherentes durante un plazo de dos años a partir de la entrada en vigencia de esta ley, salvo en el caso previsto en el art. 12 "in fine" de esta ley. Durante este período de prueba las empresas presentarán sus balances, memorias o reportes mediante declaración jurada.

(1) Artículo sustituido por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Artículo 8 – El BRSAE debe ser auditado por profesionales independientes especialistas en la materia, quienes emitirán su informe de acuerdo con normas profesionales, cuyas firmas serán certificadas por el Consejo Profesional respectivo".

### CAPÍTULO III

#### I. Del otorgamiento del distintivo (1)

(1) Punto sustituido por Ley 8.583, art. 3 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"I. De la certificación de responsabilidad social".

Obtención del distintivo "compromiso con la RSE" (1)

Art. 9 (1) – Las organizaciones podrán obtener el distintivo de "Empresa comprometida con la RSE" por el cumplimiento de los requisitos de las formalidades de la presentación exigidos en el art. 6 de la presente. Tendrá una vigencia de un año, pudiendo en este sentido, obtenerlo de acuerdo con distintas y progresivas categorías. Será otorgado por la autoridad de aplicación.

(1) Subtítulo y artículo sustituidos por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Obtención del distintivo socialmente responsable

Artículo 9 – Las organizaciones podrán obtener el Certificado de Empresa Socialmente Responsable que servirá para acreditar que alcanzaron o superaron las pautas fijadas en el "Índice de responsabilidad social empresaria" (IRSE).

El distintivo será otorgado por la autoridad de aplicación y tendrá una vigencia de un año, pudiendo en este sentido obtenerlo de acuerdo con distintas y progresivas categorías. El mantenimiento de la certificación exige de la auditoría de su cumplimiento efectivo, con la periodicidad, método y requerimientos que establezca la norma a cuya conformidad se ha certificado, pudiendo ser revocado antes del vencimiento por incumplimiento de las condiciones que lo fundamentaron, lo que implica la pérdida automática de todo beneficio que se establece en esta ley".

II. Uso y beneficio del distintivo –premio anual– (1)

(1) Punto sustituido por Ley 8.583, art. 3 (B.O.: 13/9/13 – Mza.) Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

## "II. Uso y beneficios de la certificación".

### Utilización

Art. 10 (1) – La empresa tiene el derecho de utilizar públicamente el distintivo de "Empresa comprometida con la RSE", con la identificación de la marca: "Gobierno de Mendoza".

(1) Artículo sustituido por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Artículo 10 – La empresa tiene el derecho de utilizar públicamente el distintivo de "Empresa socialmente responsable" con la identificación de la marca de la entidad que haya extendido la certificación".

### Beneficios

Art. 11 (1) – Las empresas que obtengan el distintivo de 'Empresa comprometida con la RSE' podrán acceder, de acuerdo con las pautas y categorías que oportunamente determine la autoridad de aplicación, a los siguientes beneficios:

a) Prioridades en las contrataciones con el Estado provincial, cuando exista igualdad de condiciones en la oferta. Los municipios que adhieran a la presente ley pueden adoptar el mismo criterio en lo concerniente a este tema.

b) Mejor y mayor posibilidad de acceso a líneas de crédito y financiación del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia, así como de toda entidad financiera, pública o privada, que así lo disponga mediante convenio con el Estado provincial.

c) La bonificación de hasta un diez por ciento (10%) en el pago de impuestos provinciales, u otro tipo de beneficios fiscales, según lo determine la reglamentación, para las empresas acreedoras del 'Premio anual' a la RSE, mencionado en el art. 12.

d) Contar con espacio físico a los fines que las empresas publiciten sus productos o servicios en eventos públicos de índole provincial o municipal. A tal efecto se faculta al Poder Ejecutivo a proveer los mismos.

e) Representar a la provincia con sus productos o servicios en las ferias nacionales e internacionales en las cuales la provincia concurra, debiendo la reglamentación establecer modo de priorización entre las mismas.

(1) Artículo sustituido por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Artículo 11 – Las empresas que obtengan el Certificado de Empresa Socialmente Responsable y que no estuvieren obligadas por ley, podrán acceder, de acuerdo con las pautas y categorías que oportunamente determine la autoridad de aplicación, a los siguientes beneficios:

a) Prioridades en las contrataciones con el Estado provincial y/o municipal que adhiera a la presente ley, cuando exista igualdad de condiciones en la oferta.

b) Mejor y mayor posibilidad de acceso a líneas de crédito y financiación del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia, así como de toda entidad financiera, pública o privada, que así lo disponga mediante convenio con el Estado provincial. Asimismo, podrán habilitarse líneas de créditos para aquellas empresas que, no habiendo sido certificadas, inicien el trámite para acceder al CESR con el compromiso de afectar los fondos obtenidos para solventar los gastos que demanden las medidas necesarias para obtener dicha certificación, atendiendo principalmente a las pequeñas y medianas empresas.

c) Las empresas acreedoras del premio anual a la RSE, mencionado en el art. 12 de la presente, podrán contar con una bonificación de hasta un diez por ciento (10%) en el pago de impuestos provinciales, u otro tipo de beneficios fiscales, según lo determine la reglamentación.

d) Podrá el Estado provincial y/o municipal que adhiera a la presente proveer un espacio físico a los fines que las empresas publiciten sus productos o servicios en eventos públicos de índole provincial o municipal.

e) Podrán representar a la provincia con sus productos o servicios en las ferias nacionales e

internacionales en las cuales la provincia concurra con un stand".

#### Promoción (1)

Art. 11 bis (1) – El Estado provincial facilitará distintos mecanismos para apoyar a aquellas empresas que manifiesten interés en presentarse para obtener los beneficios de la ley, atendiendo principalmente a las pequeñas y medianas empresas. Se invita a los municipios que adhieran a la presente, a tomar similares medidas en el ámbito de su jurisdicción.

(1) Subtítulo y artículo incorporados por Ley 8.583, art. 2 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13.

#### Premio anual

Art. 12 (1) – Se crea el premio anual a la excelencia de las empresas socialmente responsables, cuya reglamentación quedará formalizada por la autoridad de aplicación.

Para acceder a este premio las empresas deberán presentar sus balances, reportes o memorias, debidamente auditados, de acuerdo con lo prescripto en el art. 8 de esta ley.

(1) Artículo sustituido por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Artículo 12 – Se crea el premio anual a la excelencia de las empresas socialmente responsables, cuya reglamentación quedará formalizada por la autoridad de aplicación de la presente".

#### CAPÍTULO IV - De la autoridad de aplicación

##### Autoridad de aplicación

Art. 13 (1) – El Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el que en un futuro lo reemplace, a través del organismo que considere pertinente, será la autoridad de aplicación de la presente ley, quedando facultado para dictar su respectiva reglamentación.

(1) Artículo sustituido por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Artículo 13 – El Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el que en un futuro lo reemplace, a través del organismo que considere pertinente, será la autoridad de aplicación de la presente ley".

##### Responsabilidades de la autoridad de aplicación

Art. 14 (1) – La autoridad de aplicación tiene las siguientes responsabilidades:

a) Establecer la forma de presentación, su contenido y publicación de los BRSAE.

b) Reglamentar oportunamente los requisitos de la auditoría que establece la presente ley.

c) Suscribir convenios con universidades o institutos especializados, a los fines del perfeccionamiento y especialización en la materia.

d) Elaborar el "Índice de responsabilidad social empresaria" (IRSE).

e) Emitir un informe anualmente sobre el grado de implementación de la ley, que debe remitir a la H. Legislatura.

f) Elaborar y dar a publicidad un "Manual de buenas prácticas" destinado a promover, generar y sugerir a las empresas con asiento en la provincia de Mendoza, acciones concretas relativas a la RSE, dotándolas de herramientas de gestión, redes y mecanismos de información e intercambio de experiencia y colaboración recíproca.

g) Promover el cumplimiento de esta norma a través de la participación y promoción de la misma por parte de los tres poderes del Estado y los municipios de la provincia, procurando la consolidación definitiva de la cultura de la RSE.

h) Remitir al Consejo Consultivo la documentación de las empresas distinguidas.

i) Reglamentar el premio anual a la excelencia de las empresas socialmente responsables.

(1) Artículo sustituido por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Artículo 14 – La autoridad de aplicación tiene las siguientes responsabilidades:

a) Establecer la forma de presentación, su contenido y publicación de los BRSAE.

b) Reglamentar los requisitos de la auditoría que establece la presente ley, pudiendo suscribir con la Universidad Nacional de Cuyo un convenio a los fines de coordinar un posgrado de especialización en la materia.

c) Elaborar el 'Índice de responsabilidad social empresaria' (IRSE).

d) Otorgar el Certificado de Empresa Socialmente Responsable, previa verificación de los requisitos correspondientes.

e) Llevar un registro actualizado de empresas socialmente responsables, el cual tendrá carácter público y donde se inscribirán las empresas que obtienen la certificación, como también sus revocaciones.

f) Emitir un informe anualmente sobre el grado de implementación de la ley, que debe remitir a la H. Legislatura.

g) Elaborar y dar a publicidad un 'Manual de buenas prácticas' destinado a promover, generar y sugerir a las empresas con asiento en la provincia de Mendoza, acciones concretas relativas a la RSE, dotándolas de herramientas de gestión, redes y mecanismos de información e intercambio de experiencia y colaboración recíproca.

h) Promover el cumplimiento de esta norma a través de la participación y promoción de la misma por parte de los tres poderes del Estado y los municipios de la provincia, procurando la consolidación definitiva de la cultura de la RSE.

i) Reglamentar el premio anual a la excelencia de las empresas socialmente responsables".

#### CAPÍTULO V - De la creación del Consejo (1)

(1) Capítulo incorporado por Ley 8.583, art. 4 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13.

Cooperación

Art. 15 (1) – Se crea el Consejo Provincial de "Empresas y organizaciones comprometidas con RSE", el que estará integrado por:

a) Un representante de la autoridad de aplicación.

b) Dos representantes de universidades públicas y privadas con funcionamiento en la provincia. Uno de ellos será propuesto por la U.N.C. y U.T.N. y el otro por las demás universidades privadas en forma rotativa cada un año.

c) Dos representantes de las organizaciones empresarias de la provincia. Uno de ellos será de entidades de 2.º grado y el otro por entidades empresarias con trayectoria en la temática, debiendo rotarse anualmente entre las mismas su representación.

d) Un representante de las organizaciones ambientales no gubernamentales.

e) Un representante de organizaciones de la sociedad civil dedicadas al tratamiento de las problemáticas sociales.

f) Un representante de las organizaciones sindicales, debiendo en este caso ser propuesto por la C.G.T. Regional Mendoza.

g) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

h) Un representante de la Secretaría de Ambiente.

i) Un representante del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, priorizando las dependencias de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y/o de la Dirección de Defensa al Consumidor.

j) Un representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia.

k) Cuatro representantes de los municipios de la provincia, representando cada uno de ellos a los oasis productivos existentes en la misma.

l) Dos representantes de los Consejos Profesionales, debiendo entre ellos realizar designación rotativa anual.

m) Un representante de las Cámaras Legislativas, alternando, anualmente entre ellas, la designación del mismo.

Las universidades, organizaciones sociales, ambientales, sindicales, empresariales y consejos profesionales, deberán funcionar dentro del ámbito de la provincia, contar con personería jurídica otorgada por la autoridad competente y encontrarse al día con sus obligaciones legales y contables.

Serán priorizadas para formar parte del Consejo las organizaciones sociales, ambientales, empresariales y sindicales que estén en pleno ejercicio y concreción del objeto o materia que determinó su constitución.

(1) Artículo sustituido por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Artículo 15 – La autoridad de aplicación puede convocar a participar, en el desarrollo de la instrumentación de la presente ley, a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen actividad empresaria, así como a especialistas del ámbito empresario y/o toda organización profesional con vinculación en lo temático y social en materia de RSE, priorizando el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

En el marco de esta norma, puede realizar acuerdos y convenios con entidades provinciales, nacionales y/o internacionales similares o análogas, para el mejor cumplimiento de sus objetivos y fundamentalmente para la realización de cursos, talleres de capacitación y formación en RSE".

Art. 15 bis (1) – El Consejo tendrá como función principal:

a) Otorgar el premio anual de la empresa o empresas y organizaciones socialmente responsables.

b) Realizar consultas a los organismos oficiales o privados que participen de su constitución.

c) Sugerir modificaciones a la legislación vigente tanto en la instrumentación o aplicación de la ley.

d) Proponer la concreción de convenios a la autoridad de aplicación para la mejor implementación de la ley.

e) Promover la expansión cultural del ejercicio de la RSE.

f) Dictar las bases y condiciones relativas al premio anual.

g) Dictar un reglamento de su funcionamiento interno.

(1) Artículo incorporado por Ley 8.583, art. 2 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13.

Art. 15 ter (1) – El Consejo designará una mesa ejecutiva compuesta por siete miembros:

1. Un representante del Estado provincial.
2. Un representante designado por los municipios de la provincia.
3. Un representante de las O.N.G.
4. Un representante elegido por universidades.
5. Un representante de las empresas.
6. Un representante designado por las organizaciones gremiales.
7. Un representante de las organizaciones profesionales. Sus atribuciones y obligaciones serán establecidas en el reglamento que dicte el propio Consejo.

(1) Artículo incorporado por Ley 8.583, art. 2 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13.

Vigencia (1)

Art. 16 (1) – La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación del respectivo decreto reglamentario.

(1) Subtítulo y artículo sustituidos por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Reglamentación

Artículo 16 – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento veinte días a partir de la promulgación de la misma".

Art. 17 (1) – Invitar a los municipios a dictar normas necesarias para facilitar y optimizar el alcance de los objetivos y aplicación de la presente ley, en el ámbito de sus respectivas competencias.

(1) Artículo sustituido por Ley 8.583, art. 1 (B.O.: 13/9/13 – Mza.). Vigencia: 22/9/13. El texto anterior decía:

"Artículo 17 – Invitar a los municipios a dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente ley en el ámbito de sus respectivas competencias".

Art. 18 – De forma.

Nota: el anexo no se publica.

DECRETO N° 2.094

Mendoza, 21 de noviembre de 2014

Visto el expediente N° 2.164-D-14-01283; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.488 y su modificatoria Ley N° 8.583, de Responsabilidad Social Empresaria, tiene por objeto promover conductas socialmente responsables de las empresas y organizaciones en general, a fin de cumplir con una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera;

Que se encuentran comprendidas dentro del alcance de la citada Ley a todas las organizaciones que tengan domicilio legal y/o comercial en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza o desarrollen su actividad principal, con al menos un año de funcionamiento en la misma partir de la vigencia de dicha Ley, ya sean privadas o estatales, nacionales o extranjeras;

Que dicha Ley establece un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE), entendiéndose por tal al instrumento para informar, medir y evaluar, en forma clara,

precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada, el resultado de la política social y ambiental de la organización;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8.488 y su modificatoria Ley N° 8.583 deberá elaborar en forma progresiva un Índice de Responsabilidad Social Empresaria (IRSE), como instrumento de medición y evaluación del aporte integral de las empresas y organizaciones, al bienestar de la sociedad mendocina;

Por ello, conforme lo dictaminado en Expediente N° 2.164-D-14-01283 y lo establecido por el Artículo N° 128 inciso 2° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Artículo 6° - Contenido – El contenido para la presentación del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE) deberá contener los siguientes requisitos:

1. Documentación común exigida

1.1. - La memoria se presentará en dos copias: una impresa y la otra en formato digital. Al igual que lo establece la Global Reporting Initiative (GRI en su versión G3.1), deberá indicar nivel de aplicación del mismo (sea en el nivel C, B, A,) en el índice de contenido del informe. En la presentación de los indicadores, sea cual fuese el nivel que la empresa haya decidido aplicar, deberá explicar claramente la conformación y obtención de los mismos. La guía de GRI explícita la información que debe poseer el reporte según el nivel aplicado.

1.2. - Constancias de Inscripción en A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos) y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la A.T.M. (Administración Tributaria

Mendoza).

1.3. - Documentación que acredite que el solicitante se encuentre al día en el ejercicio corriente y regularizado de los ejercicios vencidos, en la totalidad de los impuestos provinciales.

1.4. - Si la presentación es firmada por apoderado, deberá acompañar copia del poder con inscripción en el registro pertinente que lo acredite como tal y copia certificada del documento.

1.5. - Deberá informar sobre el cumplimiento de los requisitos del artículo N° 8 de la Ley 8.488 y su modificatoria:

Declaración Jurada o Auditoría.

1.6. - Autorización otorgada por el solicitante al Ministerio de Agroindustria y Tecnología o el que en el futuro lo reemplace, a requerir informes y/o antecedentes a fin de poder constatar la información presentada, si así lo considera necesario.

1.7. El informe o reporte que presente la empresa u organización deberá referirse al último ejercicio económico cerrado. Sólo para la primera presentación se considerará como válido el último ejercicio cerrado o el anterior.

## 2. Personas Físicas

2.1. Declaración jurada de datos firmada por el titular, representante legal o apoderado debidamente acreditado.

2.2. La totalidad de la documentación presentada debe estar firmada en cada una de sus hojas por el titular, representante legal o apoderado, según corresponda.

## 3. Personas Jurídicas

3.1. Declaración Jurada de datos, firmada por el titular, representante legal o apoderado, legalmente acreditado, detallando la información contenida. En caso de ser una entidad privada con o sin fines de lucro, deberá tener al día los libros obligatorios exigidos por las leyes de fondo pertinentes.

3.2. Estatuto o Contrato Societario certificado, según corresponda, con constancia de inscripción en el registro pertinente. En el caso de Sociedades Irregulares o de Hecho, deberán presentar copia del Contrato Social certificada ante

Escribano Público.

3.3. Última Acta del Organo de Administración con designación de cargos, inscrita en el Registro Público de Comercio si correspondiera, en copia certificada.

3.4. Estados contables (debiendo acompañarse como mínimo estado patrimonial, estados de resultado, estado de evolución de patrimonio neto de la empresa) correspondiente al último ejercicio vencido, debidamente aprobado por la sociedad. Dicha documentación deberá ser firmada por un Contador Público cuya firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

Las sociedades irregulares deberán presentar, además del Balance mencionado precedentemente, manifestación de Bienes de cada uno de sus integrantes.

3.5. Las sociedades irregulares deberán presentar además del balance mencionado manifestación de bienes de cada uno de sus integrantes.

3.6. La totalidad de la documentación presentada debe estar firmada en cada una de sus hojas por el titular, representante legal o apoderado, según corresponda.

## 4. Domicilio

El solicitante sea persona física o jurídica, deberá constituir domicilio especial y legal en el Gran Mendoza, el cual subsistirá mientras no se denuncie formal y fehacientemente su cambio, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o Jurisdicción, incluso el Federal.

En el domicilio especial constituido, será considerada válida cualquier comunicación que se le formule al postulante.

## 5. Presentación de Documentación

La presentación de la documentación se efectuará por Mesa de Entradas del Ministerio de Agroindustria y Tecnología o en el que en el futuro lo reemplace dirigida al Ministro del área, en originales o copias certificadas.

## 6. Procedimiento

El Ministerio de Agroindustria y Tecnología podrá crear un área específica de Responsabilidad Social Empresaria en su órbita, a través de Resolución Ministerial.

Allí se verificará el cumplimiento de los requisitos formales presentados por las empresas, organizaciones o personas físicas, incluida la declaración jurada o auditoría, según corresponda.

Una vez realizada la verificación dictará resolución aceptando u observando la presentación. En este último caso informará a la empresa, organización o persona física las deficiencias formales de la presentación.

El presentante cuyo trámite le fue observado, será emplazado por el término perentorio e improrrogable de 5 días hábiles para subsanar las deficiencias. Pasado este

plazo sin haber dado cumplimiento a las observaciones realizadas, quedará excluido sin más de los beneficios de la Ley.

Vencido el plazo antes mencionado, el Ministerio emitirá resolución aceptando o denegando las presentaciones que respondieron a las observaciones realizadas.

Artículo 2° - Artículo 7° - Índice de Responsabilidad Social Empresaria - Se considerará la metodología utilizada por la Organización de las Naciones

Unidas para determinar el IDH (Índice de Desarrollo Humano).

En primer lugar se determina un índice para cada uno de los indicadores, de la siguiente manera:

$$\text{Índice del componente} = \frac{\text{Valor real} - \text{Valor mínimo}}{\text{Valor máximo} - \text{Valor mínimo}} \quad (\text{el de cada uno de los indicadores})$$

El índice final se calculará promediando sus componentes (es decir los índices de los indicadores), los que serán calculados al acumular por lo menos 10 valores de cada indicador.

Artículo 3° - Artículo 8° - Auditoría – A los fines de la Auditoría de los Balances de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE), se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

### 1. Profesional independiente

El profesional independiente (en adelante indistintamente el auditor) debe tener independencia con relación al ente sobre el cual se emite el Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria

(BRSAE).

El auditor no es independiente en los siguientes casos: (lista mínima en la que se presume - sin admitir prueba en contrario- falta de independencia):

1.1. Cuando estuviera en relación de dependencia del ente sobre el cual se emite el Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE) cuya información es objeto de la auditoría o bien con respecto a los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquel del que es auditor, o lo hubiera estado en el ejercicio al que se refiere la información que es objeto de la auditoría.

1.2. Cuando fuere cónyuge o pariente por consanguinidad, en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de los propietarios, directores, gerentes generales o administradores del ente cuyo Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE) es objeto de la auditoría o de los entes vinculados económicamente a aquel del que es auditor.

1.3. Cuando fuere Socio, Asociado, Director o Administrador del ente cuyo Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE) es objeto de auditoría o de los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquel del que es auditor o lo hubiese estado en el ejercicio al que se refiere la información objeto de la auditoría.

1.4. Cuando tuviera intereses significativos en el ente cuyo Balance de

Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE) es objeto de la auditoría o en los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquel del que es auditor, o los hubiera tenido en el ejercicio al que se refiere la información que es objeto de la auditoría.

1.5. Cuando la remuneración pactada por la auditoría del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE) fuera contingente o dependiente de las conclusiones o resultados de la tarea de auditoría.

## 2. Vinculación económica

Se entiende por entes (personas, entidades o grupo de entidades) económicamente vinculados a aquellos que, a pesar de ser jurídicamente independientes, reúnen alguna de las siguientes condiciones:

2.1. Tener uno de ellos una participación significativa en el patrimonio de otro.

2.2. Cuando tuvieran, en general, los mismos directores, socios o accionistas.

2.3. Cuando se tratare de entes que por sus especiales vínculos debieran ser considerados como una organización económica única.

## 3. Alcance de las incompatibilidades

Los requisitos que definen la independencia son de aplicación tanto para el profesional firmante del informe, como para todos los integrantes del equipo interdisciplinario de trabajo que intervienen en la auditoría del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE), ya fueran estos profesionales o no.

En el caso de sociedades de profesionales, las incompatibilidades enunciadas en el punto N° 1 se extenderán a todos los socios o asociados de dicha sociedad de profesionales.

## 4. Normas para el desarrollo de la auditoría

4.1. El profesional firmante del informe, a través del desarrollo de su tarea, debe reunir elementos de juicios válidos y suficientes que permitan respaldar las aseveraciones formuladas en su informe.

4.2. El profesional firmante del informe debe documentar adecuadamente su tarea profesional por escrito y otros soportes tecnológicos.

4.3. Los programas de trabajo escritos, con la indicación de su cumplimiento y los elementos de juicio válidos y suficientes, reunidos por el profesional firmante en el desarrollo de su tarea, constituyen el conjunto de sus papeles de trabajo.

4.4. El profesional firmante del informe de auditoría debe conservar, en un soporte adecuado a las circunstancias, por diez años (desde la fecha de emisión del informe) los papeles de trabajo, una copia de los informes emitidos y, en su caso, una copia del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria, firmado por el representante legal del ente al que dicho Balance corresponda.

## 5. Informe

5.1. El informe debe ser:

5.1.1. Completo.

5.2.2. Claro (inteligible y fácil de comprender por quienes deban analizar diligentemente la información contenida en el Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria).

5.3.3. Objetivo (debe expresar los acontecimientos tales como son, sin deformaciones originadas en razones de conveniencia del auditor o del ente emisor del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria).

5.4.4. Preciso (debe evitar vocablos o expresiones ambiguas o que puedan inducir a error a los interesados en el informe).

5.2. El informe debe presentarse por escrito. Deberá contener:

5.2.1. Título.

5.2.2. Destinatario.

5.2.3. Apartado introductorio con la identificación de la información objeto del trabajo profesional.

5.2.4. Descripción breve de las responsabilidades que le caben al emisor de la información objeto del trabajo profesional y al auditor.

5.2.5. La indicación de la tarea realizada.

5.2.6. La opinión que ha podido formarse el auditor a través de la tarea realizada claramente separada de cualquier otro tipo de información.

5.2.7. Los elementos adicionales necesarios para su mejor comprensión.

5.2.8. Lugar y fecha de emisión.

5.2.9. Identificación y firma del profesional.

En los encargos de aseguramiento razonable (alto) la conclusión del profesional auditor debe estar expresada en forma positiva. En los encargos de aseguramiento limitado (moderado) la conclusión del profesional auditor debe estar expresada en forma negativa. Cuando la conclusión del profesional exprese una condición distinta de una conclusión sin salvedades, dicho informe deberá contener una descripción clara de todos los motivos.

## 6. Especialista en la materia

La especialidad hace referencia al conocimiento del profesional respecto a la información global que comprende el Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE) y en particular el de los indicadores que se presenten, estableciéndose que el firmante del informe de la auditoría acredite como mínimo tres años de ejercicio profesional.

## 7. Presentación mediante Declaración Jurada

En el caso de presentación mediante Declaración Jurada, la misma deberá ser efectuada por la máxima autoridad directiva de la empresa, acompañando estatutos y actas de designaciones debidamente certificadas.

Con el fin de uniformar información que debe contener la Declaración Jurada, la autoridad de aplicación confeccionará un formulario sobre los datos mínimos que debe contener.

## 8. Creación del Registro de Auditores

8.1. La autoridad de aplicación establecerá los requisitos para inscribirse en el Registro de Auditores y lo mantendrá actualizado. Los organismos profesionales que lleven el control de su profesión y tengan instaurados sistemas de control de calidad obligatorios o voluntarios (al que se hubieran adherido los profesionales actuantes) certificarán la firma del profesional firmante del informe. Si estas condiciones no se cumplieran la autoridad de aplicación certificará la firma del profesional firmante del informe, sin cargo alguno.

8.2. La Autoridad de Aplicación podrá requerir al auditor, en cualquier momento, la presentación de los soportes y papeles de trabajo que respaldan la auditoría realizada.

## CAPÍTULO III

### I - DEL OTORGAMIENTO DEL DISTINTIVO

Artículo 4° - Artículo 9° - Obtención del Distintivo "Compromiso con la RSE".

#### Distintivo

El Distintivo "Compromiso con la RSE" es un elemento gráfico que acredita que a la empresa u organización le fue aceptada su presentación y ha obtenido la autorización de la Autoridad de Aplicación para su uso.

#### 1. Requisitos para obtener el distintivo

1.1. Haber presentado y obtenido la aceptación por la Autoridad de Aplicación de los requisitos establecidos en el Artículo 1° del presente decreto.

1.2. Registrar la empresa en [www.rse.mendoza.gov.ar](http://www.rse.mendoza.gov.ar)

1.3. Ser una empresa radicada en Mendoza, ya sea en su Administración Central, Delegación o Sucursal en la Provincia.

1.4. Que la empresa no presente alguna controversia pública o situación que ponga en duda su gestión socialmente responsable o que exista constancia de que hubiera sido sancio-

nada por una infracción por la legislación provincial, municipal o nacional.

## 1.2. Procedimiento

Una vez cumplido con los requisitos establecidos precedentemente, la autoridad de aplicación resolverá sobre la autorización para el uso del distintivo.

Las empresas u organizaciones que no resulten autorizadas podrán recurrir dicha resolución en un plazo de diez (10) días corridos a contar desde su notificación en el domicilio especial fijado.

Transcurrido el plazo mencionado la autoridad de aplicación tendrá (30) días corridos para comunicarle a la empresa si se encuentra autorizada o no para usar el distintivo.

## 2. Uso del distintivo

En caso de obtener el Distintivo "Compromiso con la RSE", la empresa recibirá:

2.1. Constancia oficial de obtención del Distintivo.

2.2. Autorización de uso del logotipo del Distintivo por un año.

2.3. Reconocimiento público alusivo a la obtención del Distintivo.

2.4. La Autoridad de Aplicación podrá elaborar un informe confidencial de retroalimentación de los resultados del diagnóstico. En este caso la empresa deberá expresar fehacientemente su conformidad para la realización de dicho informe.

## 3. Compromisos de la Empresa

La empresa que obtenga el Distintivo deberá comprometerse a:

3.1. Compartir muestras del uso y difusión del Distintivo en apoyo a la promoción y posicionamiento del mismo en la comunidad empresarial y la sociedad en general.

3.2. Difundir la labor de la Empresa en materia de Responsabilidad Social Empresaria.

## 4. Validez del Distintivo

4.1. Las empresas que obtengan el Distintivo, podrán hacer uso del elemento gráfico durante un año y podrán renovarlo para el siguiente año, cumpliendo nuevamente los requisitos establecidos en la Ley y en esta reglamentación.

4.2. El Distintivo "Compromiso con la RSE", no es una certificación, ya que no se realiza un proceso de auditoría sobre la información presentada.

4.3. La autoridad de aplicación comunicará en el sitio [www.rse.mendoza.gov.ar](http://www.rse.mendoza.gov.ar) el listado de empresas a las que se le otorgue el Distintivo.

## 5. Suspensión o retiro del Distintivo

5.1. Si en el periodo de vigencia se producen cambios en las conductas u organización de la empresa (física o jurídica) que afecten los resultados obtenidos en el diagnóstico, la Autoridad de Aplicación podrá suspender el uso del Distintivo. La empresa que se la haya sido suspendida en el uso del Distintivo podrá recurrir la resolución emitida por el órgano en un plazo de 10 días a partir de su notificación, en el domicilio especial constituido. La Autoridad de Aplicación, mediante resolución fundada, podrá levantar la suspensión o disponer su retiro en un plazo no mayor de 30 días.

5.2. En caso que se hubiere dispuesto su retiro, la empresa u organización podrá apelar ante el Consejo de Responsabilidad Social Empresaria dicha resolución, en un plazo de cinco (5) días contados desde que se lo haya notificado en su domicilio especial constituido.

Artículo 5° - Artículo 12 - Premio Anual - Se crea el premio anual a la excelencia de las Empresas Socialmente Responsables.

Para acceder a este premio las empresas deberán presentar sus balances, reportes o memorias, debidamente auditados. Nombre: "Premio Anual a las Acciones de Compromiso con la Responsabilidad Social Empresaria"

### 1. Objetivos del Premio:

1.1. Otorgar mayor visibilidad a la excelencia en el ejercicio de Responsabilidad Social Empresaria y aumentar el conocimiento sobre las contribuciones de la gestión responsable a la construcción de una Provincia sustentable.

1.2. Destacar las mejores acciones de empresas y organizaciones en Responsabilidad Social Empresaria a través del reconocimiento.

1.3. Enriquecer el intercambio de buenas prácticas en Responsabilidad Social Empresaria en Mendoza.

1.4. Promover mayor colaboración en el marco de Responsabilidad Social Empresaria entre empresas, Comunidad y Estado, para potenciar las cadenas de valor y el Capital Social.

1.5. Alentar la creación de soluciones innovadoras para responder a los desafíos asociados con la sostenibilidad.

## 2. Elegibilidad y Requisitos:

Los requisitos de presentación serán los mismos que se exigen a las personas físicas o jurídicas, para acceder al otorgamiento del distintivo y que se expresan en el Artículo 1° del presente decreto.

## 3. Categorías:

Las categorías a implementar serán las clasificadas según la actividad por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, perteneciente al Ministerio de Industria de la Nación: 1) Agropecuaria; 2) Industria y Minería; 3) Comercio; 4) Servicios y 5) Construcción. Las mismas se dividen en Pequeñas, Medianas o Grandes, según el monto de la facturación anual establecidos en el año 2014.

Las empresas cuyos montos facturados sean mayores a los expuestos en el siguiente cuadro se las considerará grandes empresas.

Sector Ventas	Totales
Agropecuaria	\$54.000.000
Industria y Minería	\$83.000.000
Comercio	\$250.000.000
Servicio	\$63.000.000
Construcción	\$84.000.000

La Autoridad de Aplicación será la encargada de actualizar los montos mencionados precedentemente, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 4. Postulación al Premio:

4.1. Las empresas que deseen participar en el Premio Anual, deberán manifestarlo expresamente por escrito en su presentación.

4.2. Completar el formulario de postulación disponible en [www.rse.mendoza.gov.ar](http://www.rse.mendoza.gov.ar) el cual debe tener la firma del responsable o representante legal de la empresa.

## 5. Aspectos a evaluar:

5.1. Contenidos del Reporte Se refiere a la presencia y calidad de los siguientes contenidos en el Reporte:

5.1.1. Estrategia y Análisis: El objetivo de este apartado es proporcionar una visión estratégica de alto nivel de la organización con respecto a la sostenibilidad, a fin de brindar un contexto para la información más detallada y elaborada sobre otros aspectos del reporte. Asimismo tiene como fin dar conocimientos avanzados sobre asuntos estratégicos, lo que implica una amplitud mayor que resumir el contenido de la memoria.

La estrategia y análisis deberán contar con una declaración del Gerente General o Presidente de la organización.

5.1.2. Perfil de la Empresa: Información que define el contexto general y permite comprender el desempeño de la organización a través de su estrategia, su perfil y sus prácticas de gobierno corporativo entre otros.

5.1.3. Enfoque de la Dirección: Información que incluye cómo la organización aborda un determinado conjunto de aspectos para proporcionar contexto y para la comprensión del desempeño en un área concreta.

5.1.4. Parámetros de la memoria: Incluye:

a. Perfil de la memoria

b. Alcance y Cobertura de la memoria

c. Índice del contenido del GRI

5.1.5. Contexto de Sustentabilidad: La organización informante deberá presentar su desempeño dentro del contexto más amplio de la sostenibilidad.

5.1.6. Estructura de Gobierno: Se refiere a la estructura de gobierno de la organización.

5.1.7. Indicadores de desempeño: Son los que facilitan la comparación de la información sobre el desempeño económico, medioambiental y social de una organización.

a. Desempeño económico general: La dimensión económica de la sostenibilidad afecta al impacto de la organización sobre las condiciones económicas de sus grupos de interés y de los sistemas económicos a nivel local, nacional y mundial. Los indicadores económicos ilustran:

- El flujo de capital entre los diferentes grupos de interés.

- Los principales impactos económicos de la organización sobre el conjunto de la sociedad. El desempeño financiero es fundamental para comprender a la organización y su propia sostenibilidad. No obstante, esta información suele figurar en los estados financieros de la organización. En cambio, lo que no es tan habitual y sin embargo es solicitado con frecuencia por los usuarios de las memorias de sostenibilidad es la contribución de la organización a la sostenibilidad de un sistema económico en su sentido más amplio.

b. Desempeño ambiental general: La dimensión ambiental de la sostenibilidad se refiere a los impactos de una organización en los sistemas

naturales vivos e inertes, incluidos los ecosistemas, el suelo, el aire y el agua. Los indicadores ambientales cubren el desempeño en relación con los flujos de entrada (materiales, energía, agua) y de salida (emisiones, vertidos, residuos). Además, incluyen el desempeño en relación con la biodiversidad, cumplimiento legal ambiental y otros datos relevantes tales como los gastos de naturaleza ambiental o los impactos de productos y servicios.

c. Desempeño social general: La dimensión social de la sostenibilidad está relacionada con los impactos de las actividades de una organización en los sistemas sociales en los que opera. Los indicadores de desempeño social del GRI identifican los principales aspectos del desempeño en relación con los aspectos laborales, los derechos humanos, la sociedad y la responsabilidad sobre productos.

5.1.8. Relación con grupos de interés: La organización informante debe identificar a sus grupos de interés y describir en la memoria cómo ha dado respuesta a sus expectativas e intereses razonables.

5.1.9. Desafíos y compromisos asumidos: La organización debe especificar cuáles son sus próximos desafíos y los compromisos asumidos con los públicos de interés.

5.2. Principios que debe cumplir un reporte. Se refiere al cumplimiento de los principios establecidos en la metodología GRI para el desarrollo del reporte.

## 6. Proceso de Selección

El proceso del Premio Anual contempla las siguientes etapas:

Etapa 1: Selección de finalistas.

Proceso: El Consejo de Responsabilidad Social Empresaria efectuará una pre-selección de los reportes participantes basado en estándares internacionales para desarrollar y evaluar este tipo de informes y en la experiencia de otros reconocimientos similares existentes en el mundo. De este proceso continuarán hasta cinco seleccionados por cada categoría.

Etapa 2: Selección de ganadores.

a.El jurado estará conformado por los miembros del Consejo de Responsabilidad Social Empresaria y las personas que la Autoridad de Aplicación considere pertinente.

b.Procedimiento de selección definitivo: El jurado elegirá mediante votación el o los reporte(s) ganador(es) para cada categoría, entre los finalistas pre-seleccionados.

## 7. Premiación:

### Beneficios exclusivos para los ganadores

#### 7.1. Ceremonia de premiación:

Los ganadores serán premiados en una ceremonia especial con la presencia de autoridades provinciales, municipales, miembros del Consejo, representantes de otras empresas y de distintos sectores de la sociedad.

#### 7.2. Difusión en medios de comunicación.

Se difundirá a través de los medios de comunicación institucionales los ganadores de las distintas categorías del Premio a las Acciones de Compromiso con la Responsabilidad Social Empresaria.

7.3. Premios. El premio para las empresas que resulten ganadoras será dividido en Pymes y Grandes Empresas. Si en cada una de estas categorías resultare más de un ganador, el premio será distribuido equitativamente entre los mismos.

En el cuadro que a continuación se acompaña se establecen los porcentajes de beneficios sobre las cargas impositivas provinciales que obtendrán según la clasificación previamente descripta. En ningún caso el monto del beneficio otorgado podrá ser mayor a Dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00). La autoridad de aplicación podrá proponer al Consejo de Responsabilidad Social Empresaria la actualización de los porcentajes que figuran según el cuadro.

Pequeños y Medianos	Grandes	Agropecuario	10,00%	7,00%
Industria y Minería			10,00%	7,00%
Comercio			10,00%	7,00%
Servicio			10,00%	7,00%
Construcción			10,00%	7,00%

Artículo 6° - Artículo 11 - Beneficios - Respecto al inciso b) del Artículo 11 de la Ley N° 8.488 y su modificatoria, podrán habilitarse líneas de créditos para aquellas empresas que, no habiendo sido certificadas, inicien el trámite para acceder al CESR con el compromiso de afectar los fondos obtenidos para solventar los gastos que demanden las medidas necesarias para obtener dicha certificación, atendiendo principalmente a las pequeñas y medianas empresas.

El Ministerio de Agroindustria y Tecnología formalizará convenios con el Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el presente inciso, procurando obtener beneficios en las líneas de financiamiento de dicha entidad, teniendo especial preferencia en temas relacionados con la sustentabilidad.

Deberá, además, promover entre las entidades crediticias públicas y privadas los alcances de la Ley y el aporte que las mismas puedan hacer mediante líneas de créditos especiales, respecto de las preferencias indicadas en el párrafo anterior.

Artículo 7° - Artículo 11 bis - Promoción – A los fines del cumplimiento del presente artículo, la Autoridad de Aplicación incluirá en los convenios que celebre con el Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza y entidades crediticias públicas y privadas, créditos destinados a la realización del reporte, previendo para ello, plazos y tasas adecuadas para tal fin.

Artículo 8° - Artículo 15 - Cooperación – La Autoridad de Aplicación puede convocar a participar en el desarrollo de la instrumentación de la Ley N° 8.488 y modificatoria a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen actividades empresarias, así como a especialistas del ámbito empresario y/o toda organización profesional con vinculación en lo temático y social en materia de Responsabilidad Social Empresaria, priorizando el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza. En el marco de esta norma, puede realizar acuerdos y convenios con entidades provinciales, nacionales y/o internacionales similares o análogas, para el mejor cumplimiento de sus objetivos y funda-

mentalmente para la realización de cursos, talleres de capacitación y formación en Responsabilidad Social Empresaria.

El Consejo deberá constituirse, en su totalidad, en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente reglamentación. La duración de los mandatos que no hubiesen sido establecidas en la Ley los fijará el mismo Consejo en su reglamento interno.

Las asociaciones civiles podrán cumplir con las exigencias establecidas por la Ley en el plazo de la constitución definitiva del Consejo. En caso de ser elegidas y que no pudieran regularizar su situación legal o contable, deberán ser reemplazadas por otras que estén al día con esas exigencias.

Las convocatorias a cada una de las organizaciones, asociaciones, consejos o universidades deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en uno o más diarios de amplia difusión en la Provincia.

Artículo 15 inciso d): el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales convocará a las organizaciones ambientales a fin que designen un representante para el Consejo de Responsabilidad Social Empresaria.

Artículo 15 inciso e): el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos convocará a las organizaciones sociales a fin que designen un representante para el Consejo de Responsabilidad Social Empresaria.

Artículo 15 inciso k): el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno a través de la Dirección de Municipalidades, convocará a los Municipios de la Provincia, a efectos que designe sus representantes ante el Consejo de Responsabilidad Social Empresaria.

Artículo 9° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Agroindustria y Tecnología, Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, Desarrollo Social y Derechos Humanos y Trabajo, Justicia y Gobierno.

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

FRANCISCO HUMBERTO PEREZ

Marcelo Fabián Costa

Rodolfo Manuel Lafalla

Cristian Pablo Bassin

Guillermo Pablo Elizalde

## Anexo II

### Resolución Técnica n° 36: Normas Contables Profesionales: Balance Social

#### Introducción

Uno de los objetivos para la preparación del Balance social es demostrar la forma en la que contribuye la organización, o pretende contribuir en el futuro, a la mejora, o incide en el deterioro de las tendencias, avances y condiciones económicas, ambientales y sociales a nivel local, regional y/o global.

La mera información sobre las tendencias del desempeño individual (o sobre la eficiencia de la organización) no dará respuesta a este objetivo.

El Balance Social debe, por lo tanto, tratar de presentar el desempeño en relación con concepciones más amplias de la sustentabilidad. Esto incluye analizar el desempeño de la organización en el contexto de los límites, y las exigencias impuestas sobre los recursos ambientales o sociales a nivel sectorial, local, regional o mundial, y sobre el uso de recursos y niveles de contaminación.

La denominación "Balance Social" es el término más utilizado y conocido, inclusive por otras profesiones, para cumplir con el objetivo mencionado.

Como mencionamos anteriormente, existen diversos modelos metodológicos para elaborar el balance social, pero actualmente se registra una tendencia hacia la aceptación del trabajo que viene desarrollando el Global Reporting Initiative (GRI), cuya misión es desarrollar lineamientos metodológicos comunes para que las empresas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales puedan informar sobre su desempeño económico, ambiental y social.

Para la preparación del Balance Social, esta resolución se basa en la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI), que es el modelo internacional más reconocido.

#### Objetivo

El objetivo de esta resolución técnica es establecer criterios para la:

- Preparación del Balance Social.
- Presentación del Balance Social.

Requisitos para su preparación:

- Cumplir con los requisitos de la información de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 16.
- Cumplir con los principios para definir la calidad de elaboración de memorias contenidos en la Guía para elaboración de Memorias de Sustentabilidad GRI.

#### Niveles de aplicación de la guía GRI

La entidad incluirá en el Balance Social la indicación de en qué medida o nivel se ha aplicado el Marco de elaboración de memorias del GRI, a través del sistema de "niveles de aplicación del GRI".

#### Niveles de aplicación del GRI

Existen tres niveles de aplicación que permiten cumplir con las necesidades de las organizaciones informantes. Los tres niveles reciben las calificaciones C, B y A.

Los criterios de los distintos niveles ponen de manifiesto una aplicación o cobertura cada vez mayor del marco de elaboración de memorias del GRI, y están ordenados de menor aplicación a mayor aplicación.

#### Capítulo I

##### A. Alcance

Las normas contenidas en esta resolución técnica se aplican a la preparación del balance social cuando la organización haya optado por su elaboración, a ser presentados a terceros por todo tipo de ente (público, privado o mixto) con o sin ánimo de lucro.

##### B. Modelo

El modelo de Estado de Valor Económico Generado y Distribuido es un ejemplo utilizable para la preparación del Balance Social.

#### Capítulo II

## Balance social

### Concepto

1. El Balance social es un instrumento para medir, evaluar e informar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada, el resultado de la política económica, social y ambiental de la organización. En dicho documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, informando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento.

### Estructura

2. El Balance Social incluye:

#### 2.1. Memoria de Sustentabilidad

Para la elaboración de la Memoria de Sustentabilidad se atenderá a las pautas y principios establecidos en la Guía para la confección de Memorias de Sustentabilidad elaborada por el Global Reporting Initiative (GRI), los cuales referenciamos en los temas siguientes

#### 2.2. Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD)

Para la elaboración del EVEGyD (Estado de Valor Económico Generado y Distribuido) se aplicarán las disposiciones contenidas en el capítulo III.

### Presentación

El Balance Social se podrá presentar:

–En forma conjunta con los Estados Contables del ente, o por separado, haciendo referencia, en el Balance Social, a dichos Estados Contables.

–El período por el cual se emitirá será el mismo al que se refieren los Estados Contables.

– Los usuarios deberán poder acceder a la información referenciada, para lo cual la organización deberá indicar claramente cómo lograr tal acceso.

## Capítulo III

### Estado de valor económico generado y distribuido

#### Introducción

1. Valor económico generado es el valor creado por la organización y los grupos sociales involucrados con ella. Se mide, en forma general, por la diferencia entre el valor de las ventas y los insumos adquiridos a terceros devengados en el ejercicio.

2. El valor económico generado se diferencia del beneficio empresario ya que el primero se refiere a la retribución de todos los grupos sociales que intervienen en los procesos inherentes a las actividades del ente, mientras que el beneficio empresario se refiere a la porción que les corresponde a los propietarios cuando se distribuye el valor económico generado.

#### Características de la información del Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD)

-El EVEGyD (Estado de Valor Económico Generado y Distribuido) está fundamentado en conceptos macroeconómicos, buscando presentar la parte en que contribuyen las entidades en la formación del Producto Bruto Interno.

-El EVEGyD (Estado de Valor Económico Generado y Distribuido) es un estado económico financiero, histórico, que muestra el valor económico generado por una organización y simultáneamente revela cómo se distribuye entre los diversos grupos sociales que han contribuido a su creación.

- Para los inversores y otros usuarios, esa demostración proporciona información de naturaleza económica, financiera y social, y ofrece la posibilidad de una mejor evaluación de las actividades de la entidad en la sociedad en la cual está inserta.

-El EVEGyD (Estado de Valor Económico Generado y Distribuido) elaborado por segmento (tipo de clientes, actividades, productos, área geográfica y otros) puede representar información aún más valiosa para la formulación de proyecciones de analistas sociales y económicos.

#### Objetivo del Estado de Valor Económico Generado y Distribuido

El objetivo del Estado de Valor Económico Generado y Distribuido propuesto como uno de los componentes del Balance Social, es evidenciar el valor económico generado por la entidad y su distribución, durante un periodo determinado.

#### Alcance y presentación

Se presentará como parte integrante del Balance Social.

La distribución del valor económico generado debe ser expuesta, como mínimo, en los siguientes conceptos:

- Remuneraciones al personal.
- Remuneraciones al personal directivo y ejecutivo.
- Al Estado (impuestos, tasas y contribuciones).
- Retribuciones al capital de terceros.
- Retribuciones a los propietarios.
- Ganancias retenidas.

(En el anexo de la Resolución 36 se brinda un modelo de EVEGyD (Estado de Valor Económico Generado y Distribuido))

Determinación y distribución del valor económico generado

Generación (Determinación)

El EVEGyD (Estado de Valor Económico Generado y Distribuido), en su primera parte, debe presentar en forma detallada el valor económico generado por la entidad. Los principales componentes del valor económico generado se detallan a continuación:

•Ingresos

Está compuesto por:

a. Venta de mercaderías, productos y servicios (no incluye el impuesto al valor agregado).

b. Otros ingresos.

c. Ingresos relativos a la construcción de activos propios.

La construcción de activos dentro de la empresa para su propio uso (bienes de uso y activos intangibles) es un procedimiento habitual. En esa construcción diversos factores de la producción son utilizados, incluso la contratación de recursos externos (materia prima, mano de obra de terceros, etc.) y la utilización de factores internos, como mano de obra, con los consiguientes costos que esa contratación o utilización generan. Para la elaboración del EVEGyD (Estado de Valor Económico Generado y Distribuido), esa construcción equivale a producción vendida para la propia empresa y por eso su valor contable debe ser considerado como ingreso. La mano de obra propia utilizada es considerada como distribución de ese valor agregado generado. Los gastos con servicios de terceros y materias primas, son apropiados como insumos.

d. Previsión para desvalorización de créditos, incluye los valores relativos a la constitución y reversión de la previsión.

•Insumos adquiridos a terceros

Este concepto comprende:

a. Insumos, Materias primas, servicios y bienes de cambio adquiridos a terceros contenidos en el costo del producto vendido. No incluye los gastos en personal propio.

b. Materiales, energía, servicios de terceros y otros: incluye importes correspondientes a las erogaciones originadas en la utilización de esos bienes, y servicios adquiridos a terceros. No incluye el impuesto al valor agregado.

•Pérdida y recuperación de valores de activos

Incluye importes relativos a ajustes por valuación de los bienes de cambio, bienes de uso, inversiones y otros. También deben ser incluidos los valores reconocidos en el resultado del período, tanto por la constitución como por la reversión de las provisiones para pérdidas por desvalorización de activos excepto las incluidas en el apartado d) Ingresos.

•Depreciaciones y amortizaciones

Incluye los importes registrados en el período por tales conceptos.

•Valor agregado recibido en transferencia

Este concepto incluye:

a. El resultado por participación en subsidiarias: se corresponde con la participación en el resultado de subsidiarias. Si el mismo es negativo opera como reducción o valor negativo.

b. Los ingresos financieros: incluye todos los ingresos financieros, cualquiera sea su origen.

c. Otros ingresos: incluye los dividendos relativos a inversiones valuadas al costo, alquileres y otros, siempre que no provengan de la actividad principal del ente.

Distribución del valor económico generado

En su segunda parte, el EVEGyD (Estado de Valor Económico Generado y Distribuido) debe presentar en forma detallada como el valor agregado por la entidad fue distribuido.

Los principales componentes de esa distribución se detallan a continuación:

–Remuneraciones al personal

Son los importes asignados al costo y al resultado del ejercicio en forma de:

a. Remuneración directa: representada por los valores de los salarios, sueldo anual complementario, honorarios de administración (incluso los pagos basados en acciones), vacaciones, comisiones, horas extras, participación en resultados, etc.

b. Beneficios: representados por los valores de asistencia médica, alimentación, transporte, planes de beneficios jubilatorios, etc.

–Remuneraciones al personal directivo y ejecutivo

Comprende las retribuciones asignadas a los directores/propietarios por su función técnica/administrativa y los honorarios correspondientes a su función puramente de Director. Análoga definición comprende a entes diferentes a Sociedades

Anónimas.

–Al estado (Impuestos, tasas y contribuciones)

Comprende los importes de los impuestos a las ganancias, contribuciones sociales que estén a cargo del empleador, y los demás impuestos y contribuciones a los que la organización esté obligada.

Opcionalmente el ente podrá discriminar de las cuentas de resultados los impuestos allí contenidos en:

a. Nacionales: incluyen los tributos correspondientes a la Nación, incluso los que son coparticipados en todo o parte a las provincias.

b. Provinciales: incluyen los tributos correspondientes a las provincias, incluso los que son coparticipados en todo o en parte a los municipios.

c. Municipales: incluyen los tributos correspondientes a los municipios.

–Retribución al capital de terceros

Comprende los importes devengados a financistas externos de capital:

a. Intereses y otros resultados originados por préstamos (incluye comerciales) y pasivos similares:

incluye las erogaciones financieras, inclusive las variaciones cambiarias pasivas, relativas a cualquier tipo de préstamo o financiamiento de instituciones financieras, empresas del grupo (previo análisis de cuál ha sido su tratamiento desde el punto de vista contable de la matriz y subsidiaria en el balance individual y consolidado) u otras formas de obtención de recursos o fuentes de financiación. Deben considerarse los importes que por estos conceptos se hubieran incluido en el costo de los activos en el período.

b. Rentas: incluye los alquileres (incluso las erogaciones con arrendamiento operativo) a terceros.

c. Otras: incluye las remuneraciones que configuran transferencia de valor agregado a terceros originadas en capital intelectual, tales como royalties, franquicia, derechos de autor, seguros por riesgo de trabajo etc.

–Retribución a los propietarios

Son los importes relativos a la retribución asignada a socios y accionistas:

a. Dividendos: incluye los valores pagados o acreditados a los socios y accionistas por cuenta del resultado del período.

b. Ganancias retenidas: incluye las ganancias (superávits) reservadas, capitalizadas o cuya asignación se posterga para ejercicios futuros.

Anexo I: Modelo estado de valor económico generado y distribuido

El modelo que se recomienda, se detalla a continuación.

Descripción

1 – Ingresos

1.1 Ventas de mercaderías, productos y servicios

1.2 Otros ingresos

1.3 Ingresos relativos a construcción de activos propios

1.4 – Previsión para desvalorización de créditos

2 – Insumos adquiridos de terceros

2.1 – Costo de los productos, de las mercaderías y de los servicios vendidos.	8.4.2 Rentas
2.2 – Materiales, energía, servicios de terceros y otros	8.4.3 Otras
2.3 - Pérdida/recupero de valores activos	8.5. Retribución a los propietarios
2.4 – Otras (especificar)	8.5.1 – Resultados no distribuidos
3 - Valor económico generado bruto (1-2)	8.5.2 - Participación de no controlantes en ganancias retenidas (solo para consolidación)
4 – Depreciación, amortización	8.6. Otras
5 – Valor económico generado neto	Evolución del EVEGyD (Estado de Valor Económico Generado y Distribuido), correspondiente a los propietarios
Producido por la entidad (3 – 4)	Valor económico generado retenido (incluye reservas) al inicio
6- Valor económico generado recibido en transferencia	Valor económico generado durante el ejercicio (8.5)
6.1 – Resultado participación en subsidiarias	Dividendos asignados
6.2 – Ingresos financieros	Valor generado retenido en la empresa
6.3 – Otras.	Información Adicional
7 – Valor económico generado total a distribuir (5 + 6)	Anexo – Gastos e inversiones medioambientales (netas de amortizaciones)
8 – Distribución del valor económico generado	Incorporados Computados Total
8.1 Personal	al activo del ente como gastos
8.1.1 Remuneración directa	Inversiones
8.1.2 Beneficios	Activos adquiridos por la empresa
8.1.3 Otros	Activos aportados a la comunidad
8.2. Remuneraciones al personal directivo y ejecutivo	Gastos
8.2.1. Función técnica / administrativa	Erogaciones en acciones de prevención
8.2.2. Otras	Erogaciones para restaurar daños
8.3. Estado (Impuestos, tasas y contribuciones)	Erogaciones aportadas a la comunidad
8.3.1 Nacionales	Anexo II: Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad
8.3.2 Provinciales	La Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad consta de un conjunto de Principios que tienen como finalidad definir el contenido de la memoria y garantizar la calidad de la información divulgada. También incluye los denominados
8.3.3 Municipales	
8.4. Retribución al capital de terceros	
8.4.1 Intereses	

"Contenidos básicos", que están formados por los - Indicadores de desempeño y otros apartados-, así como una serie de pautas sobre aspectos técnicos relacionados con la elaboración de memorias.

Existe una serie de Protocolos de indicadores; para cada uno de los Indicadores de desempeño incluidos en la Guía. Estos protocolos proporcionan definiciones, asesoramiento para la recopilación de información y otras sugerencias para ayudar a la redacción de las memorias y garantizar la consistencia de la interpretación de los Indicadores de desempeño. Los usuarios de la Guía deben utilizar los Protocolos de indicadores.

Los Suplementos sectoriales complementan la Guía aportando interpretaciones y asesoramiento sobre cómo aplicar la Guía en un sector en concreto e incluyen Indicadores de desempeño específicos para el sector. Los Suplementos sectoriales aplicables deberán ser usados junto con la Guía, y no en su lugar.

Los Protocolos técnicos proporcionan indicaciones específicas sobre algunos aspectos de la elaboración de memorias, como por ejemplo la delimitación de la cobertura de la memoria. Están diseñados para utilizarse junto con la Guía y los Suplementos sectoriales y abordan cuestiones a las que se enfrentan la mayoría de las organizaciones durante el proceso de elaboración de memorias.

#### Orientación sobre la Guía del GRI

La Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad se compone de los Principios para la elaboración de memorias, de las Orientaciones para la elaboración de memorias y de los Contenidos básicos (que incluyen los Indicadores de desempeño).

Se considera que estos elementos son equivalentes en cuanto a su importancia y peso específico en las memorias.

#### Parte 1 – Principios y Orientaciones para la elaboración de memorias.

En la parte 1 se describen tres elementos fundamentales del proceso de la elaboración de memorias.

Para ayudar a determinar qué se debe incluir en la memoria, este apartado aborda los Principios de elaboración de memorias relativos a la materialidad, la participación de los grupos de interés, el contexto de sostenibilidad y la exhaustividad, junto con una serie de comprobaciones para cada principio.

La aplicación de estos Principios y los Contenidos básicos determina los asuntos y los Indicadores sobre los que se ha de informar. Asimismo se incluyen los Principios de equilibrio, comparabilidad, precisión, periodicidad, fiabilidad y claridad, así como las comprobaciones que pueden utilizarse para contribuir a que la información divulgada tenga la calidad deseada. Este apartado concluye con una serie de indicaciones para que las organizaciones informantes puedan definir el rango de entidades que deben estar representadas en la memoria (también denominado "cobertura de la memoria")

#### Parte 2 – Contenidos básicos:

La parte 2 presenta los Contenidos básicos que han de incluirse en las memorias de sostenibilidad.

La Guía presenta la información que resulta relevante y material para la mayoría de las organizaciones y grupos de interés, bajo tres tipos de Contenidos básicos:

- Perfil: Información que define el contexto general y permite comprender el desempeño de la organización, entre otros a través de su estrategia, su perfil y sus prácticas de gobierno corporativo.
- Enfoque de la dirección: información sobre el estilo de gestión a través del cual una organización aborda aspectos específicos y describe el contexto que permite comprender su comportamiento en un área concreta.
- Indicadores de desempeño: indicadores que permiten disponer de información comparable respecto al desempeño económico, ambiental y social de la organización.

#### Niveles de aplicación del GRI

Una vez concluida la memoria, los encargados de su preparación deben indicar en qué medida o nivel han aplicado el Marco de elaboración de memorias del GRI a través del sistema de "niveles de aplicación del GRI". La finalidad de este sistema es proporcionar:

- A los lectores de la memoria una clara información sobre la medida en que se ha aplicado la Guía del GRI y otros elementos del Marco de la elaboración de memorias en la preparación del informe.
- A los redactores de la memoria una visión o una vía para ampliar gradualmente la aplicación del Marco de elaboración de memorias del GRI.

Al indicar uno de los niveles de aplicación se comunica con claridad qué elementos del Marco de

elaboración de memorias del GRI se han tenido en cuenta en la preparación de la memoria. Existen tres niveles de aplicación que permiten cumplir las necesidades de las organizaciones informantes, ya sean principiantes, expertos o se encuentren a medio camino entre ambos. Los tres niveles reciben las calificaciones C, B y A. Los criterios de los

distintos niveles ponen de manifiesto una aplicación o cobertura cada vez mayor del marco de elaboración de memorias del GRI. Asimismo, una organización podrá añadir a estas calificaciones un "plus" (+) en cada nivel (p. ej. C+, B+, A+), en el caso de que se haya utilizado verificación externa.

**Declaración Jurada Resolución 212/99 – CD**

“Los autores de este trabajo declaran que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no hayan dado a conocer en las referencias, que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta derechos de terceros”.

Mendoza, septiembre de 2015

Maria Florencia Aznar

Reg. 26.533



Melisa Daniela Artuso Brema

Reg. 26.529



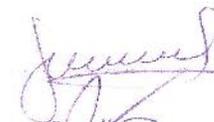
Florencia Bauco

Reg. 26.549



María Rocío Delgado

Reg. 25.698



Santiago Luis Puebla

Reg. 25.872

